Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, viernes 8 de mayo de 1964 — Número 20.413

Ministerio del Interior

CONGRESO NACIONAL

Apertura de las sesiones para el año 1964.

DECRETO Nº 3.129 — Bs. As., 30|4|64.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Señálase las 11 horas del día 1º de mayo próximo, para la solemne apertura de las sesiones del Honorable Congreso de la Nación correspondientes al presente año 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Secretaría de Comercio

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de recargos la importación de huevos de gallina en cáscara, cuyo embarque con destino al país tenga lugar hasta el 30|6|64.**

DECRETO Nº 3.165 — Bs. As., 30|4|64.

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Comercio, y CONSIDERANDO:

Que la reducción estacional de la producción de huevos y la menor existencia en cámaras frigoríficas hace prever dificultades en el abastecimiento en los próximos meses;

Que tratándose de un producto de primera necesidad, se impone la adopción de medidas que concurran a su normal abastecimiento y a evitar subas indebidas de precios;

Que es necesario además condicionar su importación a la situación sanitaria del país exportador, en defensa de la producción local;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese el pago de los derechos aduaneros y de los recargos cambiarios establecidos por los Decretos Nros. 5429|59; 11452|62 y 1553|63, a la importación de huevo de gallina en cáscara (Partida Nº 140 T.A.), cuyo embarque con destino al país, tenga lugar hasta el 30 de junio de 1964. La importación sólo podrá efectuarse de aquellos países libres de la enfermedad conocida como Neumoenteritis, Pseudo Peste Aviar o de Newcastle, como mínimo durante los dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de embarque.

Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º, es aplicable a las partidas de huevo de gallina que se importen durante el lapso establecido, con destino únicamente para la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, que llamará a licitación o concurso de precios, según corresponda, hasta un límite de Cien Mil (100.000) cajones de treinta (30) docenas.

Art. 3º — Las importaciones de huevo de gallina en cáscara (Partida Número 140 T.A.) deben estar amparadas por un certificado oficial del país de origen, visado por la autoridad consular argentina acreditada ante el mismo, en el que conste que no existe la enfermedad conocida como Neumoenteritis-Pseudo Peste Aviar o de Newcastle, ni que existió durante los dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de la certificación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler. — Alfedo Concepción

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO.

Estatuto.

DECRETO Nº 3.135 - Bs. As., 30|4|64.

VISTO el proyecto de Estatuto de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, elevado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO:

Que la propuesta que se formula contempla adecuadamente los propósitos de reordenamiento ferroviario trazados por el Poder Ejecutivo;

Que el estatuto propiciado configura un medio idóneo que permitirá a la empresa desenvolverse con agilidad para el cumplimiento de su cometido;

Que la elaboración de sus normas ha sido hecha dentro del marco legal vigente, en materia económica, financiera, técnica y laboral;

Por ello, haciendo uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la Ley 13.653, t. o., y sus complementarias, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, que corre agregado, que forma parte integrante del presente decreto y que regirá desde la fecha del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

ESTATUTO DE LA EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto, Capacidad y Capital

Denominación

Artículo 1º — La Empresa del Estado creada por el Decreto-Ley número 15.778/56 se denomina "Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino" y está constituida por los ferrocarriles de propiedad de la Nación Argentina.

La Empresa podrá utilizar la denominación completa o su sigla "E.F.E.A.".

Domicilio

Art. 2º — La Empresa tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero, con sujeción a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes.

Objeto

Art. 3º — La Empresa tiene por objeto la explotación racional y económica de los ferrocarriles de propiedad de la Nación, pudiendo asimismo llevar a cabo actividades complementarias que sean necesarias o convenientes para la misma, la construcción y explotación de nuevas líneas que la Nación estableciere en el futuro y el cumplimiento de la política ferroviaria nacional determinada por las autoridades competentes.

Capacidad

Art. 4º — La Empresa tiene la capacidad de las personas jurídicas de derecho privado, con autarquía en el ejercicio de su gobierno administrativo, técnico, industrial, comercial y financiero, de conformidad con las normas del presente Estatuto, como así también ajustada a su plan de acción y presupuesto integral del programa financiero que anualmente le apruebe el Poder Ejecutivo.

En sus relaciones jerárquicas con el Poder Ejecutivo actuará, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Estado de Transporte, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios vigente.

Para el cumplimiento de sus fines podrá:

a) Adquirir, vender, ceder, permutar o transferir bienes o servicios y constituir y cancelar derechos reales en la forma y condiciones que se reglamenta en este Estatuto y de conformidad con las normas legales que rigen la gestión del patrimonio del Estado. Tomar, conservar o entregar, en su caso, la posesión de los mismos.
b) Realizar todos los actos de administración y disposición referentes a los bienes afectados a su patrimonio.
c) Aceptar legados y donaciones, con o sin cargo, de acuerdo a la legislación vigente.
d) Hacer —cuando la situación financiera lo permita— contribuciones de ayuda o estímulo en forma de subvenciones en especie y en dinero a entidades sociales, culturales, deportivas, cooperativas y cualesquiera otra asociación de bien común que sean de beneficio para su personal efectivo o jubilado y sus familiares; o para la Empresa misma y a instituciones y colegios que considere útiles para la formación de personal especializado.
e) Hacer pagos, incluso los que no sean de administración común, novaciones o transacciones, conceder créditos, quitas y moras; contraer préstamos y obligaciones, cobrar y percibir.
f) Estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción nacional, provincial o del extranjero, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y realizar cuantos más actos fueren necesarios o convenientes para el logro de sus finalidades.
g) Realizar operaciones financieras, de crédito o bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina u otras instituciones de créditos oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero.
h) Proponer al Poder Ejecutivo la habilitación y clausura definitiva de ramales, desvíos, estaciones, servicios y pasos a nivel.
i) Exonerar total o parcialmente los cargos por estadía de vagones, almacenaje de cargas, encomiendas y equipajes o depósito de bultos

Capital

Art. 5º — Fíjase como capital de la empresa la suma de pesos moneda nacional 15.547.113.033,62 (Quince mil quinientos cuarenta y siete millones, ciento trece mil treinta y tres pesos moneda nacional con sesenta y dos centavos), de conformidad al balance del 31 de octubre de 1963.

Dentro de los noventa días de la fecha del decreto que apruebe el presente Estatuto, el Directorio de la empresa elevará al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y con intervención de la Secretaría de Estado de Transporte, un proyecto de revalúo del capital anteriormente mencionado, de acuerdo al patrimonio actual.

CAPITULO II

Organización, Dirección y Administración

Organización

Art. 6º — La dirección y administración de la Empresa estará a cargo de un Directorio, una Administración y seis Gerencias de Ferrocarriles.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|5|64 (64 Páginas)

La Administración se estructurará orgánicamente en base a servicios, Departamentos, Divisiones, Secciones y Oficinas, y las Gerencias en base a Departamentos, Divisiones, Secciones y Oficinas.

Directorio

Art. 7º. — **El Directorio estará integrado por el Presidente de la Empresa, un Vicepresidente y ocho vocales, todos ellos designados por el Poder Ejecutivo.**

Tres de los vocales serán designados a propuesta de las entidades gremiales "La Fraternidad", "Unión Ferroviaria" y "Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles".

Los vocales ferroviarios deberán tener más de diez años de antigüedad en los ferrocarriles.

Art. 8º. — El Presidente, Vicepresidente y los vocales durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo renovarse su nombramiento. **Los vocales designados a propuesta de las entidades gremiales podrán ser sustituídos a pedido de las mismas.**

Los vocales del Directorio se renovarán por mitades cada dos años, estableciéndose por sorteo la duración del mandato de los que formen el primer Directorio.

Cuando se produzcan vacantes durante el período para el que fueron designados, el nombramiento de los reemplazantes será por el tiempo que falte para completar el respectivo período.

Art. 9º. — Para ser Presidente, Vicepresidente o vocal del Directorio se requiere ser argentino nativo o naturalizado, con diez años de ejercicio de la ciudadanía y mayor de 30 años de edad. **Salvo los vocales ferroviarios, los demás integrantes del Directorio deberán tener notoria experiencia y probada capacidad en la conducción de empresas, preferentemente ferroviarias, o bien en materia administrativa, comercial, laboral, industrial o financiera.**

Art. 10. — **No podrán ser designados Presidente o miembros del Directorio:**

a) **Los comprendidos en las inhibiciones de orden ético o legal que para los funcionarios de la Administración Pública establezca la legislación vigente.**
b) Los concursados **civilmente** o declarados **en estado de quiebra** dentro de los **diez años anteriores** a su **designación, con excepción** de los **que hubieren pagado** todos los **créditos verificados en los** respectivos **juicios, ni los condenados** en **causa criminal por delitos** comunes dolosos, ni aquellos **cuyas** quiebras hubieran sido declaradas o calificadas como dolosas, culpables y/o fraudulentas por autoridad competente.
c) **Los que por el desarrollo de sus actividades privadas están ligados directamente a empresas proveedoras de equipos, materiales o servicios a los ferrocarriles**, salvo que medie la previa desvinculación total de las mismas.

Los que fueren alcanzados por algunas de estas inhabilidades con posterioridad a su designación, cesarán automáticamente en sus cargos. **Asimismo** será causa de cesantía la ausencia reiterada a las reuniones del Directorio durante el número de sesiones que establezca la Reglamentación del presente **Estatuto.**

Los que ejerzan cualquier función o empleo en el orden nacional, provincial o municipal, solamente podrán ser designados cuando hubieren obtenido licencia extraordinaria en sus cargos por el tiempo de duración de los correspondientes mandatos o hubieren hecho renuncia a aquéllos. **Se excluyen de esta disposición** las tareas docentes.

Art. 11. — El Directorio se reunirá a convocatoria **del Presidente** y para sesionar será indispensable la asistencia del Presidente o del **Vicepresidente** en su reemplazo y de cinco **vocales**. Las decisiones serán fundadas y se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, salvo los casos que específicamente se indiquen en la Reglamentación del presente Estatuto, que requerirán la mayoría de votos de la totalidad del Directorio. **En caso de empate**, el Presidente o el **Vicepresidente** en ejercicio de la Presidencia, tendrá doble voto. En ningún caso los miembros del Directorio podrán negarse a emitir su voto.

Art. 12. — El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez por semana, **sin perjuicio de las demás reuniones que convoque el Presidente por propia iniciativa o a pedido de cuatro vocales.** De las reuniones que se realicen se labrarán actas que firmarán todos los asistentes.

Art. 13. — En caso de que no pueda lograrse quórum por ausencias reiteradas de los vocales, el Presidente o Vicepresidente en su reemplazo, dará cuenta **al** Poder **Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 10º, penúltimo párrafo.**

Art. 14. — **Los** miembros del Directorio **serán responsables** personal y **solidariamente por todos los actos emanados** del mismo, salvo expresa constancia en acta de su voto en disidencia.

En virtud de tal responsabilidad, los miembros del Directorio podrán requerir, **por intermedio del Presidente, información sobre cualquier actividad de** la Empresa.

Art. 15. — **Serán** funciones y atribuciones del Directorio:

a) **Realizar, autorizar y** disponer todos los actos u operaciones comprendidos en el Artículo 4º.
b) **Conducir, coordinar y disponer** la **ejecución de la política ferroviaria, de acuerdo con las directivas del** Poder Ejecutivo.
c) Establecer la organización de la **Empresa de acuerdo con el presente** Estatuto, **previendo la colaboración** de las entidades gremiales y dictar el reglamento de funciones, de manera tal, que quede establecida una delimitación funcional que asegure la más amplia delegación de autoridad y responsabilidad a los distintos niveles de ejecución del servicio.
d) Determinar y asignar la red de explotación de cada Gerencia y los servicios anexos que las **integrarán**, en procura de la mejor racionalización de los servicios y la reducción de los costos del transporte.
e) Administrar, disponer y distribuir los fondos y recursos de la Empresa y los que le asignen la Ley de Presupuesto y leyes especiales.
f) Proponer al Poder Ejecutivo la construcción de nuevas líneas, la clausura de las existentes y la habilitación de las clausuradas.
g) **Aprobar, para su elevación al Poder Ejecutivo, el Plan de Acción, Presupuesto Integral, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Memoria Anual, dictar las normas de organización de la contabilidad y estadísticas de la Empresa, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V, las que deberán ser uniformes en todo el ámbito de la Empresa. Disponer la publicación de la estadística técnica y contable de la Empresa.**
h) Someter a la **consideración** del Poder Ejecutivo la fusión de Gerencias en caso de que la mejor **racionalización de los servicios así** lo aconsejare.
i) **Determinar el nivel económico general de las tarifas, así como las condiciones de orden general de la prestación de los servicios y proponer a la aprobación de la Secretaría de Estado de Transporte** los proyectos de horarios que le eleve **el Administrador. Si dicha Secretaría de Estado no se pronunciare** dentro de los diez días de recibida la propuesta, ésta quedará automáticamente aprobada.
j) Dictar las normas a que deberán ajustarse las contrataciones, conforme a lo que establece el Capítulo IV.
k) **Aprobar las normas técnicas** para los materiales de uso y consumo **de la Empresa, determinando el tipo de material de vía y la cantidad y características del material rodante, estableciendo los principios normativos para librarlo y mantenerlo en servicio, como así para la radiación y baja del material rodante, maquinarias, herramientas, instalaciones, planteles, equipos y demás bienes de uso, disponiendo la forma y oportunidad** de venta de los materiales obsoletos y de rezago.
l) **Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras** y Servicios Públicos y de la Secretaría de **Transporte**, la designación y remoción del Administrador y de los Subadministradores, y designar, a propuesta del Presidente, a los Gerentes, en las condiciones que fija el presente **Estatuto**.
m) **Establecer normas generales** de admisibilidad, designación, promoción, sanción y remoción del personal de la Empresa.
n) **Aprobar las escalas** de sueldos y salarios del personal no comprendido en los escalafones, las tratativas destinadas a establecer las escalas de sueldos y jornales y demás condiciones de trabajo para el personal escalafonado, y los convenios colectivos que en su consecuencia se celebren con las entidades gremiales.
o) Requerir informes por intermedio del Presidente.
p) **Evacuar de inmediato todo informe que sea requerido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o la Secretaría de Estado de Transporte, por órgano de sus titulares y/o de los Subsecretarios de Estado, debiendo remitir "ad effectum vivendi" cualquier documentación que fuere solicitada.**
q) Elevar sin demora al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Estado de Transporte copia de las actas de las sesiones del Directorio y un informe amplio mensual sobre la marcha de la Empresa.
r) Dictar su **propia** Reglamentación.
s) Realizar, autorizar y disponer todo **otro acto que sin estar expresamente mencionado sea consecuencia de sus funciones y atribuciones.**

Las facultades y atribuciones del Directorio establecidas en este artículo deberán encuadrarse, dentro de lo que **correspondiere, a las previsiones** que **contenga el plan de acción y presupuesto integral del programa financiero** que anualmente apruebe el Poder Ejecutivo.

Presidencia

Art. 16. — El Presidente será el superior **jerárquico** de la Empresa y tendrá todas las facultades requeridas para el cumplimiento de las funciones que **se le encomienden, sin más limitaciones que las establecidas en el presente** Estatuto y su **Reglamentación y** en la legislación vigente.

Serán funciones y atribuciones del Presidente:

a) **Ejercer la superintendencia** de la Empresa **y en su forma más amplia la representación legal** y administrativa **de la misma.**
b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio **y disponer**, en caso de extrema urgencia y cuando no sea posible contar con la previa autorización del Directorio, la realización de actos que deben naturalmente ser autorizados por el mismo, dándole cuenta en la primera reunión que se realice.
c) Cumplir y hacer cumplir todos los actos de administración, disposición, gestión, directivas y resoluciones **emanadas del Directorio** y **suscribir en su nombre y representación todos los documentos públicos y privados, contrataciones, órdenes de pago, obligaciones y giros sobre fondos de la Empresa y demás instrumentos que hubieren** sido aprobados por dicho cuerpo.
d) Mantener, a través de su persona, **las relaciones jerárquicas, administrativas y funcionales con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Estado de Transporte y con las** Gerencias por intermedio del Administrador.
e) **Proponer** a la **Secretaría de Transporte**, con sujeción al nivel general aprobado por el **Directorio y** con conocimiento **del mismo**, las tarifas de los servicios públicos de transporte que presta la Empresa.
f) Proponer al Directorio la designación y remoción de los Gerentes y, para su elevación al Poder Ejecutivo la designación del Administrador y de los Subadministradores.
g) Designar, promover, retrogradar, trasladar, suspender, aceptar renuncias, dejar cesante, exonerar y separar de sus **cargos al** personal del Directorio y de la Presidencia **y como asimismo a los Coordinadores** y a propuesta del Administrador a los Jefes de Departamento de las Gerencias y personal de la Administración, dentro de las **vacantes y previsiones** presupuestarias y de acuerdo con las reglamentaciones respectivas.
h) **Contratar** los servicios transitorios de terceros.
i) Realizar **las contrataciones** de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV y con sujeción a la **Reglamentación** que dicte el Directorio.
j) Designar **comisiones** de funcionarios para asesoramiento o estudios especiales.
k) **Disponer** la instrucción de sumarios administrativos.
l) **Realizar** todo otro acto que sin estar expresamente mencionado, sea **consecuencia de las facultades** que corresponden a su cargo.

Vicepresidente

Art. 17. — El **Vicepresidente** del Directorio, **además de formar parte** del **mismo y de presidir sus reuniones en ausencia** del Presidente, ejercerá las funciones **que** éste le encomiende y lo reemplazará temporariamente en la Presidencia **de la Empresa con** todas sus **atribuciones**, en caso de delegación expresa, impedimento o acefalía.

Administración

Art. 18º — **La Administración** estará **a cargo** de un funcionario con la **denominación** de Administrador **que será** secundado por un **Sub-Administrador** Técnico y por un **Sub-Administrador** Económico-**Comercial** y asistido **por** cinco **Coordinadores en materia técnica, operativa, económica, comercial y administrativa, respectivamente, que** a su vez **serán** los jefes de los siguientes Servicios que integrarán la Administración.

Servicio Técnico: Con competencia en materia de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, señales y comunicaciones, capacitación ferroviaria y experimentación.

Servicio Operativo: Con competencia en materia de **distribución** y control de **tracción y remolque.**

Servicio Económico: Con competencia **en materia de finanzas**, contabilidad, **suministros, estudios económicos estadísticas y procesamiento** con able.

Servicio Comercial: Con competencia en materia de investigaciones comerciales y política tarifaria, explotación **de inmuebles y venta de material radiado** del servicio, explotación publicitaria, **prensa y relaciones públicas.**

Servicio Administrativo: Con **competencia en material** legal laboral, **policía** ferroviaria y de coordinación de **trámite** administrativo.

Art. 19º — Para ser **Administrador o** Sub-Administrador se requerirán **las** mismas calidades y **regirán iguales inhibiciones que** las dispuestas por los artículos 9º y 10º para los **miembros del Directorio.**

Art. 20º — El Administrador y los **Sub-Administradores** podrán ser **removidos** por haber incurrido en falta de **competencia, inconducta**, deshonestidad, **negligencia** y **otros motivos** que afecten **a su buen desempeño** y moralidad o por **los impedimentos** previstos en el Artículo 10º.

Art. 21º — **Los** Sub-**Administradores** deberán **secundar** al Administrador **en** todo lo **referente** a la esfera de **su respectiva** competencia específica, a **saber:** el Sub-Administrador Técnico, en **lo relativo a la materia** técnica y **operativa** y el **Sub-Administrador Económico-Comercial, en lo relativo** a la **materia económica, comercial y** administrativa. **En** lo ejecutivo, **actuarán con arreglo a la** delegación de atribuciones **que expresamente les haga el Administrador.**

Art. 22º — En caso de licencia, **emergencia o impedimento** temporario **del Administrador** para desempeñar **su función**, el Directorio designará a propuesta **del Presidente** al Sub-Administrador que lo reemplazará interinamente con **todos** los deberes y atribuciones **inherentes al cargo.**

Art. 23º — El **Administrador será el** superior **jerárquico** de los **Gerentes y tendrá por función** ejecutar y hacer **ejecutar** las decisiones del Directorio **y del Presidente, controlar el cumplimiento de las mismas y coordinar la actividad de las Gerencias, siendo responsable ante el Directorio de los actos que realice** y disponga.

Art. 24º — En particular, corresponderá al Administrador:

a) Ejercer la representación legal de la **Empresa** en relación con la administración a su cargo.
b) **Presidir reuniones periódicas con los Gerentes de los ferrocarriles.**
c) **Proyectar y someter a la aprobación del Directorio** la organización **y reglamentos funcionales de la Empresa, de acuerdo con los requerimientos de la explotación y** lo **previsto** en el presente **Estatuto.**
d) Someter a la consideración del Directorio el Plan de Acción, Presupuesto Integral, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria Anual.
e) **Preparar la documentación que** deba ser elevada al **Ministerio de** Obras y Servicios **Públicos, a** la **Secretaría de Transporte o al Poder Ejecutivo.**
f) **Realizar** las contrataciones de **conformidad con lo especificado en** Capítulo IV **y con sujeción a la** Reglamentación **que dicte el Directorio.**
g) **Realizar la gestión de** las **licitaciones y contrataciones para** la **provisión de materiales y elementos y ejecución de obras y servicios que se autoricen.**
h) **Proponer** al **Presidente la designación, contratación, promoción,** retrogradación, **traslado, aceptación** de renuncia, **cesantía**, exoneración y separación de los cargos de los Coordinadores y Jefes de Departamento de las Gerencias y del personal de la **Administración.**
i) **Apercibir y suspender al personal de la Administración y proponer** al Presidente **las sanciones** a **los Coordinadores y a solicitud de** los **Gerentes las sanciones a los Jefes de Departamento** de las **respectivas Gerencias.**
j) **Establecer horarios de trabajo y acordar las licencias ordinarias y** especiales **conforme a las reglamentaciones pertinentes.**
k) **Aplicar** y **hacer** cumplir los **convenios celebrados** con las entidades gremiales que **representen al** personal bajo su dependencia.
l) **Girar** sobre **los** fondos de la **Empresa y** suscribir **órdenes de pago y documentos públicos y privados**

necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Directorio.

m) Efectuar la liquidación y pago de sueldos, viáticos y demás gastos e inversiones autorizadas por el Directorio.

n) Distribuir entre los ferrocarriles los materiales de uso y consumo común.

o) Distribuir y controlar la distribución del material rodante de tracción y de remolque.

p) Realizar las tratativas destinadas a establecer las escalas de sueldos y jornales y condiciones de trabajo del personal escalafonado.

q) Proponer al Directorio las escalas de sueldos y jornales y condiciones de trabajo del personal no escalafonado.

r) Elevar al Presidente los proyectos de tarifas del servicio público que preste la Empresa, con sujeción al nivel general aprobado por el Directorio.

s) Llevar la contabilidad consolidada de la Empresa y atender la financiación de las contrataciones y contabilizar las operaciones que realice la Administración.

t) Atender la financiación de las contrataciones, contabilizar las operaciones que realice la Administración y efectuar su consolidación con los estados y balances de las Gerencias.

u) Delegar en los Sub-Administradores las facultades necesarias de acuerdo con las exigencias del servicio.

v) Controlar la ejecución del Presupuesto Integral y distribuir entre las Gerencias los fondos provenientes del Tesoro Nacional y de los ingresos de explotación.

w) Designar comisiones de funcionarios para asesoramiento o estudios especiales.

x) Realizar todo otro acto, que sin estar expresamente mencionado, sea consecuencia de las facultades de administración y de la función ejecutiva que corresponde a su cargo.

y) Disponer la instrucción de sumarios administrativos.

z) Concurrir, a su solicitud, a las reuniones de Directorio o cuando sea llamado por el cuerpo.

Art. 25º — Los cargos de Coordinadores serán desempeñados por funcionarios designados por el Presidente de la Empresa con acuerdo del Directorio a propuesta del Administrador.

Art. 26º — Para ser Coordinador se requerirán las mismas calidades y regirán iguales inhibiciones que las dispuestas por los artículos 9º y 10º para los miembros del Directorio.

Art. 27º — Los Coordinadores podrán ser removidos de sus cargos por haber incurrido en falta de competencia, inconducta, deshonestidad, negligencia u otros motivos que afecten a su buen desempeño y moralidad o por los impedimentos previstos en el artículo 10º.

Art. 28º — Serán atribuciones y funciones de los Coordinadores, que las ejercerán conforme a la reglamentación que dicte el Directorio:

a) Coordinar la actividad del respectivo Servicio y habilitar al Administrador para coordinar la acción de aquél con la de las Gerencias y las de éstas entre sí, a fin de realizar la explotación con unidad de criterio técnico-operativo y económico-comercial.

b) Informar permanentemente al Administrador sobre el desarrollo de la explotación y el cumplimiento por las Gerencias de las disposiciones vigentes.

c) Estudiar e informar al Administrador sobre los proyectos del Plan de Acción, Presupuesto y Plan de Inversiones Patrimoniales programados por las Gerencias y proyectar los correspondientes a la Empresa.

d) Estudiar y elevar a la consideración del Administrador las normas generales y reglamentaciones funcionales a que las Gerencias deberán ajustar la explotación.

e) Verificar la ejecución del Plan de Acción, Presupuesto de Explotación y Plan de Inversiones Patrimoniales.

f) Convocar y presidir reuniones periódicas de Jefes de Departamento de los ferrocarriles para coadyuvar a la coordinación normativa de la actividad específica que les compete, conforme a las directivas del Administrador.

g) Asesorar e informar al Administrador en todo asunto de su competencia, cuando le sea requerido.

Gerencias

Art. 29. — Las Gerencias de los Ferrocarriles estarán a cargo de funcionarios con la denominación de Gerentes.

Art. 30. — Para ser Gerente de un ferrocarril se requerirá ser argentino, nativo o naturalizado, con diez años de ejercicio de la ciudadanía, tener 30 años de edad, como mínimo, y versación en materia de organización y manejo de empresas industriales o comerciales, preferentemente ferroviarias. Para la designación de Gerentes regirán las mismas inhibiciones que se establecen en el Artículo 10º para los miembros del Directorio.

Art. 31. — Los Gerentes podrán ser removidos de su cargo por haber incurrido en falta de competencia, inconducta, deshonestidad, negligencia u otros motivos que afecten su buen desempeño y moralidad o los impedimentos previstos en el Artículo 10º.

Art. 32. — En caso de licencia, ausencia o impedimento temporario del Gerente, el Directorio, a propuesta del Presidente, designará al funcionario que lo sustituirá interinamente con todas las atribuciones correspondientes al cargo.

Art. 33. — Los Gerentes actuarán con plena autoridad ejecutiva y serán directamente responsables de la economicidad, racionalización y efectividad de servicios de la explotación a su cargo, debiendo ajustar su actuación a las disposiciones de este Estatuto y a las normas de conducción superior que se les imparta por conducto del Administrador.

Con sujeción a las mismas ordenarán, dispondrán y fiscalizarán el funcionamiento técnico, industrial, comercial, administrativo, económico y financiero de la Gerencia a su cargo.

Art. 34. — Sin perjuicio de los deberes y atribuciones que con carácter general surgen de lo enunciado en el artículo precedente, será de competencia de los Gerentes:

a) Ejercer la representación legal de la Empresa en relación con las Gerencias a su cargo.

b) Realizar las contrataciones de conformidad con lo especificado en el Capítulo IV y la Reglamentación dictada por el Directorio.

c) Disponer las medidas de orden interno necesarias para el mejor rendimiento de la explotación, sin alterar su sentido funcional ni modificar la estructura establecida y en concordancia con las normas establecidas por el Directorio de la Empresa y las directivas del Administrador.

d) Proyectar y elevar al Administrador, en las fechas y formas que se fije, el Plan de Acción, Presupuesto y Plan de Inversiones Patrimoniales correspondientes.

e) Proponer al Administrdor la implantación y modificación de servicios, horarios y tarifas.

f) Proponer al Administrador la habilitación o clausura definitiva de ramales, desvíos, estaciones o servicios.

g) Elevar al Administrador, en las fechas que se determinen, la Memoria Anual, el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio, así como los informes periódicos y estadísticos de la explotación que sean requeridos por las disposiciones vigentes.

h) Suscribir las órdenes de pago y documentos públicos y privados necesarios para el ejercicio de sus funciones.

i) Proponer al Administrador la designación, traslado, suspensión, retrogradación, cesantía, exoneración, aceptación de renuncias y separación de sus cargos de los Jefes de Departamento de su respectiva Gerencia.

j) Designar, contratar, promover, retrogradar, trasladar, suspender, aceptar renuncias, dejar cesante, exonerar y separar de sus cargos al personal, con excepción de los Jefes de Departamento, dentro de las vacantes y previsiones presupuestarias y de acuerdo con las reglamentaciones respectivas.

k) Realizar todos los actos de gestión conducentes al cumplimiento del Plan de Acción, Presupuesto, Plan de Inversiones Patrimoniales y las disposiciones del Directorio, Presidente o Administrador.

l) Hacer novaciones y transacciones, conceder créditos, quitas y moras en relación con la Gerencia a su cargo, conforme a la reglamentación que dicte el Directorio.

m) Disponer la venta de los materiales obsoletos y de rezago en los casos que corresponda conforme a las normas aprobadas por el Directorio.

n) Disponer la clausura temporaria de estaciones, desvíos, servicios y pasos a nivel, con conocimiento del Administrador y ad-referéndum del Directorio.

o) Exonerar los cargos por estadía de vagones y almacenaje de cargas, encomiendas y equipajes o depósito de bultos conforme a la reglamentación que dicte el Directorio.

Art. 35. — Los Gerentes estarán autorizados para realizar los actos indispensables para el resguardo de los intereses del ferrocarril cuando, por razones de urgencia, derivadas de circunstancias imprevisibles, resulte necesaria la adopción de medidas inmediatas que excedan los límites de sus facultades, debiendo requerir tan pronto como sea posible, la aprobación pertinente.

CAPITULO III

Art. 36. — El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y con intervención de la Secretaría de Estado de Transporte, designará un Comisionado ante la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino que asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Directorio, para lo cual será oportunamente citado. La retribución del Comisionado será fijada por el Poder Ejecutivo y abonada por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Art. 37. — El Comisionado tendrá a su cargo la vigilancia del fiel cumplimiento, por parte de la empresa, de la política ferroviaria nacional trazada por el Poder Ejecutivo, de las leyes y decretos que le sean atinentes, de las contrataciones, del movimiento de personal y de las normas laborales vigentes y obligatorias para la Empresa.

Art. 38. — En los casos en que a juicio del Comisionado, el Directorio o su Presidente hubieran adoptado alguna decisión contraria a las normas mencionadas en el artículo anterior, emitirá observación suspensiva.

La observación del Comisionado suspenderá la decisión por el término de diez días hábiles. Si transcurrido este plazo, no se produjera la aprobación de la observación por el Poder Ejecutivo, la decisión observada quedará firme.

El Comisionado deberá pronunciarse dentro de los cinco días hábiles de la notificación.

Art. 39. — El Comisionado podrá proponer al Poder Ejecutivo la convocatoria del Directorio, a fin de tratar las cuestiones que se conceptúen pertinentes.

La Comisión que se establece en este Estatuto será cumplida sin perjuicio de las funciones propias de la sindicatura creada por la Ley Nº 15.023, y las del Tribunal de Cuentas, con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

CAPITULO IV

Régimen de Contrataciones

Art. 40. — Las contrataciones de cualquier índole que deba realizar la Empresa y cuyo monto exceda de m$n. 100.000.000 (Cien millones de pesos moneda nacional), deberán ser previamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 41. — Cuando la Empresa considere oportuno recurrir a la contratación directa, en cualesquiera de sus supuestos, deberá requerir previamente la autorización del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en los casos en que el monto de la misma, o de contrataciones conexas, excedan de m$n. 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional).

Art. 42. — La aprobación de las contrataciones autorizadas será efectuada igualmente por el Poder Ejecutivo con la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 43. — La Empresa efectuará las contrataciones conforme a los principios básicos de publicidad y competencia de precios, de acuerdo a las normas del presente Estatuto y su Reglamentación, debiendo asimismo ordenarse el régimen a que deberán ajustarse los proveedores, especialmente en lo referente a capacidad técnica, solvencia moral y financiera. Las contrataciones deberán ajustarse además, a uno de los procedimientos siguientes:

a) Licitación Pública: cuando el monto de la contratación de compra, venta o locación exceda la suma de m$n. 6.000.000 (Seis millones de pesos moneda nacional) y en contrataciones de obras cuyo monto exceda de m$n. 12.000.000 (Doce millones de pesos moneda nacional).

b) Licitación Privada: cuando el monto de la contratación de compra, venta o locación no exceda a la suma de m$n. 6.000.000 (Seis millones de pesos moneda nacional) y en contratación de obras cuyo monto no exceda de pesos moneda nacional 12.000.000 (Doce millones de pesos moneda nacional).

c) Contratación Directa: en el país o en el extranjero, en los siguientes casos:

1) Cuando el monto de la contratación no exceda de pesos moneda nacional 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional).

2) Cuando existan razones probadas de urgencia, emergencia o de carácter imprevisible que no permitan hacer licitaciones.

3) Adquisición de repuestos o elementos de marca determinada, a sus fabricantes, representantes o distribuidores exclusivos, si no hubiere sustitutos convenientes o cuando se hubiera decidido su normalización.

4) Adquisición de materiales, máquinas, herramientas, equipos u otros bienes, y locación de servicios o de mano de obra que tengan fijados precios o tarifas por ley, decreto o resolución ministerial.

5) Cuando una licitación hubiere resultado desierta o no se hubieren presentado ofertas admisibles y razones de urgencia no hicieran aconsejable hacer un nuevo llamado a licitación. En este caso, las gestiones de la contratación deberán iniciarse dentro de los 30 días de la fecha en que se declare desierta la licitación o no admisible las ofertas.

6) Con reparticiones públicas, empresas del Estado o sociedades mixtas en las que tenga participación el Estado Nacional o Provincial.

7) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas.

8) Las obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a especialistas, operarios o empresas experimentales y la contratación de técnicos profesionales de reconocida especialidad.

9) La contratación de fletes marítimos o fluviales cuando la modalidad del mercado así lo exija.

10) Las contrataciones en países extranjeros cuando no sea posible realizar en ellos licitaciones públicas o privadas.

11) Cuando para la reparación de material rodante de tracción y de remolque de vehículos y motores e instalaciones fijas resultare oneroso el desarme total o parcial para determinar las reparaciones necesarias.

12) Cuando deban adquirirse inmuebles en subasta pública, previa fijación por parte del Directorio del monto máximo a pagarse y de las reservas que considere oportuno formular. La intervención previa del Tribunal de Tasaciones será inexcusable en todos los casos.

13) Cuando por las condiciones del mercado local sea pública la escasez de los artículos o elementos que deban adquirirse, circunstancia que deberá ser acreditada por la dependencia técnica competente.

14) Cuando se compre o contrate por cuenta de terceros que no hayan cumplido con la Empresa sus obligaciones contractuales en el tiempo y modo convenidos o que no hubieran integrado la garantía requerida después de series comunicada la aceptación de las propuestas, siempre que tal condición haya sido estipulada.

15) Cuando deba organizarse con urgencia un nuevo servicio.

Quedan exceptuados del presente régimen los servicios específicos que presta la Empresa como consecuencia de su actividad comercial.

En oportunidad en que el Directorio eleve a consideración del Poder Ejecutivo el Plan de Acción, Cálculo de Ingresos y Egresos, Plan de Inversiones Patrimoniales y la Memoria Anual, podrá proponer la adecuación de los montos establecidos en los incisos a), b) y c) a valores actualizados, en consonancia con la modificación de los índices de Costo de Vida y Costos Industriales que establezca la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos.

Art. 40. — La Empresa ajustará el procedimiento de licitación a las siguientes normas de publicidad:

a) Licitaciones Públicas: sin perjuicio de las comunicaciones directas a firmas inscriptas en su Registro de Proveedores serán anunciadas en el Boletín Oficial y en dos diarios, entre los de mayor circulación o especialización en la materia, como mínimo: durante cinco días, con diez de anticipación, cuando el monto probable no exceda de m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional) y duración de diez días, con quince de anticipación, cuando el monto

probable supere dicha suma.

En los casos de licitaciones en el interior del país, las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en dos diarios, entre los de mayor circulación o especializados en la materia, de la Capital de la Provincia y además en el lugar en que se licita.

b) Licitaciones Privadas: se invitará a diez firmas como mínimo de las inscriptas en el Registro de Proveedores o a la totalidad si hubiere menor número, sin perjuicio de recurrir a otros medios de publicidad cuando resulte conveniente.

Art. 45. — Se adquirirán con preferencia los artículos fabricados por la industria nacional siempre que ésta lo produzca de la calidad requerida en los plazos necesarios y en cantidad suficiente y con sujeción, en cuanto a la comparación de precios, a las normas reglamentarias sobre la materia.

Art. 46. — Las adjudicaciones se harán sobre las propuestas, que ajustadas a las bases de la contratación, consignen los precios más bajos. Dichas bases se referirán a la calidad de las mercaderías y materiales, al plazo de entrega, o a la capacidad técnica y financiera de los oferentes, circunstancias que deberán figurar en el pliego de condiciones.

CAPITULO V

Régimen Contable, Económico y Financiero

Art. 47. — La contabilidad de la Empresa deberá contemplar las características propias de la explotación ferroviaria, de manera tal que en forma analítica y sintética sea fiel reflejo del desarrollo y resultado económico del ejercicio y sirva de fuente para la estadística y la determinación de los costos.

Se organizará de modo tal que permita registrar en forma independiente todo el proceso de ingresos, gastos e inversiones de cada una de las Gerencias así como su ulterior consolidación.

Se implantará además, la contabilidad de presupuesto de manera tal que posibilite el control integral de su ejecución.

Art. 48. — El ejercicio económico-financiero comenzará el 1º de noviembre y terminará el 31 de octubre, a cuya fecha se practicará el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

Art. 49. — El presupuesto integral de la Empresa comprenderá la totalidad de los recursos y erogaciones ordinarias y extraordinarias previsibles para el ejercicio siguiente y se confeccionará conforme a la legislación y reglamentación vigente.

Dicho presupuesto se dividirá en partidas principales que respondan a los conceptos generales de las erogaciones de la Empresa, los que se integrarán con créditos parciales.

Cuando las necesidades de la Empresa así lo exijan, el Directorio propondrá al Poder Ejecutivo las modificaciones, ajustes o compensaciones que estime necesario entre las gerencias, de todos los créditos parciales que constituyen las partidas principales sin alterar el monto de éstas ni modificar la planta orgánica de la Empresa.

Art. 50. — La Empresa financiará su presupuesto con sus recursos ordinarios y los extraordinarios que se le acuerden.

Los recursos ordinarios provendrán de la explotación de sus servicios y actividades complementarias, de la venta de rezagos y de la venta de inmuebles de acuerdo con lo que determinen las leyes respectivas, del producto de la aplicación de multas por incumplimiento de contrato y de los ingresos que se obtengan de otros conceptos no especificados precedentemente.

Los recursos extraordinarios los formarán los obtenidos de las operaciones financieras y de crédito que autoriza el inciso g) del artículo 4º y los aportes reintegrables o no, que efectúe el Tesoro Nacional.

Art. 51. — Si al iniciarse un ejercicio no se hubiera aprobado el Plan de Acción y Presupuesto Integral de la Empresa, regirán transitoriamente los que estuvieran en vigencia en el período anterior, debiendo la Empresa ajustarse estrictamente a esos créditos autorizados, limitando los compromisos a los recursos propios y contribuciones del Tesoro Nacional que legalmente pudiera corresponderle.

Art. 52. — Las utilidades líquidas y realizadas de la Empresa, previa determinación por el Poder Ejecutivo del aporte a ingresar en Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación, se destinarán a la constitución de los siguientes fondos:

a) Reserva para la adquisición de material tractivo y rodante y otros bienes de uso de la Empresa y realización de obras de reconstrucción de la infraestructura.
b) Reserva facultativa para la atención de contingencias de la gestión de la Empresa.
c) Reserva para fomento y expansión de los servicios explotados por la Empresa.
d) Recompensas y estímulo para el personal.
e) Acción Social.

Art. 53. — La Empresa está exenta de todo impuesto, contribución o tasa que no sea retributiva de servicios efectivamente prestados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DE CORDOBA. —

Personería Gremial.

RESOL. Nº 324. — Bs. As., 20|4|64.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación Viajantes y Representantes de Córdoba" (AVYRC), en el Expediente Nº 141.438|62; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a viajantes de comercio. y|o industria, con zona de actuación en la ciudad de Córdoba y los departamentos de: Sobremonte, Punilla, Cruz del Eje, Río Segundo, San Alberto, Tulumba, Pocho, Totoral, Ischilín, Minas, Río Seco y Santa María de la Provincia de Córdoba; Que, desde la fecha de su constitución la entidad peticionante ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del gremio referido; Que, el número de afiliados cotizantes de la misma, le da el carácter de suficientemente representativo; Que, por lo mismo, la entidad peticionante excluye, en la jurisdicción mencionada, la actuación de la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina" conforme a las prescripciones del artículo 20 de la Ley 14.455; Que, además los estatutos presentados se ajustan a la ley que regula la materia; Que a fojas 42 corre agregado el aval formulado por la "Federación Unica de Viajantes de la Argentina" con carácter exclusivo para la recurrente en la jurisdicción reclamada; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación Viajantes y Representantes de Córdoba" (AVYRC), con domicilio en la Avenida Olmos 63 de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a viajantes de comercio y|o industria, con zona de actuación en la ciudad de Córdoba y en los departamentos de: Sobremonte, Punilla, Cruz del Eje, Río Segundo San Alberto, Tulumba, Pocho, Totoral, Ischilín, Minas, Río Seco y Santa María de la Provincia de Córdoba.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina".

3º — Comuníquese, notifíquese a las entidades interesadas; entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación Viajantes y Representantes de Córdoba" (AVYRC) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; agréguese copia de la presente resolución al Expediente número 81.072|46; fecho, archívese.

Solá.

ASOCIACION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DE CORDOBA

E S T A T U T O

Los viajantes de Córdoba, consustanciados con los objetivos de lucha que impulsaron a los trabajadores a organizarse para obtener la emancipación social y económica y la defensa de sus intereses profesionales, unidos e inspirados en los principios de la Revolución de Mayo precursora de la formación de la patria, refirman su inquebrantable decisión de desarrollar la acción gremial necesaria para cristalizar aquellos objetivos por consiguiente, dentro de una Patria grande y generosa para sus hijos y para todos aquellos que con espíritu de paz, de progreso y de trabajo, quieran habitar su suelo,

Declaran:

Que el actual régimen social fundado en la propiedad privada o estatal de los medios de producción y de cambio, es para los trabajadores causa permanente de explotación e injusticia.

Que la evolución social, puede ser acelerada por los trabajadores organizados propiciando la transformación de la economía en beneficio colectivo.

Que sin excluir ningún medio de lucha, consecuente con estos objetivos, llama a todos los viajantes a organizarse sindicalmente para luchar por mejores condiciones de trabajo y remuneración y bregar por la completa emancipación de los trabajadores de acuerdo con el siguiente:

Fundamentos

Artículo 1º — Denomínase Asociación Viajantes y Representantes de Córdoba (AVYRC), a la entidad representativa de los Viajantes del Comercio y|o Industria, constituida como resultado de la fusión de la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina filial Córdoba, fundada el 1º de julio de 1950 y el Centro de Representantes y Viajantes de Comercio e Industria, fundado el 30 de noviembre de 1934. La entidad tiene domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, y zona de actuación en la misma y en los departamentos: Sobremonte, Punilla, Cruz del Eje, Río Segundo, San Alberto, Tulumba, Pocho, Totoral, Ischilín, Minas, Río Seco y Santa María de la Provincia.

Finalidades

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Propiciar la adopción de medidas tendientes a elevar y garantizar mejores condiciones de vida y trabajo a los viajantes.
b) Realizar por todos los medios a su alcance toda acción efectiva para la defensa integral de las leyes que amparan al gremio y velar por el cumplimiento de las mismas.
c) Promover una fiscalización adecuada y vigorosa que ofrezca real amparo frente a todo incumplimiento patronal.
d) Representar al gremio ante los patrones y entidades patronales, poderes públicos, justicia y ante toda representación del Estado o ente particular, desarrollar toda actividad que tenga por finalidad la conquista de mejoras de toda índole para los asociados que agrupa.
e) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar o modificar pactos o convenios colectivos.
f) Gestionar ante las empresas de transportes y autoridades respectivas, la cesión de franquicias y otras ventajas que faciliten la labor del viajante.
g) Mantener una oficina de asuntos legales para la defensa gremial y asesoría gratuita de sus afiliados.
h) Representar al gremio en los organismos del Estado existentes o a crearse, en los organismos oficiales o semioficiales integrados por delegaciones obreras, en Congresos Nacionales, en todas las delegaciones, representaciones, comisiones, actividades e instituciones en que convenga o deba estar representada.
i) Propiciar la creación de una Bolsa de Trabajo.
j) Estimular la creación de Instituciones de Previsión, Asistencia Médica, Jurídica, Social y Mutual, promover la creación de cooperativas de producción y consumo, de crédito y vivienda.
k) Favorecer la práctica de turismo.
l) Mantener y fomentar relaciones con todas las entidades de trabajadores del país y del exterior cuyas finalidades y objetivos, resultaren coincidentes con lo que se determina en el presente Estatuto.

De los Afiliados

Art. 3º — Para ser afiliado se requiere:

a) Ser viajante en actividad o jubilado en la misma profesión.
b) Abonar la cuota que fijen las asambleas respectivas.
c) Presentar ficha de ingreso suscripta por un afiliado que se encuentre en el goce de todos los derechos y abonar las cuotas y carnet en la forma que establezca la C. D.

Art. 4º — No podrán ser afiliados o dejarán de serlo:

a) Los que tengan a su cargo empleados, salvo el caso de personal auxiliar que requiera para el cumplimiento de su misión, pero en ningún caso viajante.

Art. 5º — En resguardo de los artículos 3º y 4º la C. D., podrá exigir al solicitante cuando así lo estime conveniente, la comprobación de su condición de viajante.

Art. 6º — Los afiliados tendrán voz y voto en las asambleas después de cumplida una permanencia de seis (6) meses como tales y gozarán de los beneficios sociales y los asistenciales conforme a las normas y reglamentaciones de las mismas, asistir a las reuniones de la C. D., elevar iniciativas o proyectos que tiendan a hacer más eficaz y amplios los beneficios de los asociados.

Art. 7º — Se acordarán los derechos a que se refiere el artículo anterior a los afiliados que cumplan con la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la asamblea.

Art. 8º — En todos los casos de antigüedad comienza a contarse a partir de la fecha de la aceptación del ingreso por la C. D.

Art. 9º — A los afiliados que, procedentes de otras organizaciones lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados siempre que lo acrediten fehacientemente.

Art. 10. — Es obligación de los afiliados dar aviso por escrito a la C. D., en los siguientes casos: cambio de domicilio, desocupación o cambio de casa en que trabaja.

Art. 11. — Quedan exceptuados del pago de la cuota social los afiliados desocupados o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos (3) tres meses con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, se le otorgará recibos especiales para colocarlos en el respectivo carnet.

Art. 12. — El afiliado que adeudare más de tres (3) mensualidades perderá automáticamente todos los derechos acordados por este estatuto, pudiendo recuperarlos únicamente si actualiza sus pagos dentro del término de los (30) treinta días subsiguientes, vencido el plazo será dado de baja por moroso.

Art. 13. — El afiliado excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez determinados en el artículo 3º, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 14. — La infracción a las disposiciones del presente estatuto será sancionada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15, 16, 17 y 18 siendo la C. D., la encargada de su aplicación.

Art. 15. — Son motivos de expulsión de un afiliado, además de los previstos en el artículo 18, segundo apartado, los siguientes:

a) La violación de este estatuto, de los reglamentos internos y de las resoluciones de asambleas.
b) Cometer faltas graves que a juicio de la C. D., o asamblea afectan la buena marcha o estabilidad de la organización y de las facultades conferidas.
c) La injuria, o la difamación de la organización o de cualquiera de sus afiliados, debidamente comprobada.

Art. 16. — La expulsión de un afiliado será resuelta por la C. D., mediante el voto de los dos tercios de los miembros que la componen. El interesado tendrá derecho de apelar ante la próxima Asamblea Ordinaria haciendo conocer previamente por escrito, esta apelación a la C. D., quien la elevará ante la asamblea, la que por simple mayoría de votos podrá modificar la resolución apelada, la C. D., estará obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva. Al tratarse el asunto, el afiliado expulsado tendrá derecho a voz.

Art. 17. — El afiliado expulsado no podrá regresar a la entidad sin que haya transcurrido por lo menos dos (2) años de la fecha de su expulsión, y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante aun de transcurrido ese plazo la C. D., podrá negar el reingreso del afiliado expulsado si considera que los intereses de la institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General.

Art. 18. — El afiliado que fuere suspendido deberá continuar abonando sus cuotas sociales sin cuyo requisito quedará comprendido en las sanciones de morosidad determinados en el artículo 12. No gozará de los derechos que acuerda su calidad de afiliado, pero sí de beneficios mientras dure la suspensión, la que no podrá prolongarse por más de doce (12) meses. Si un afiliado fuere suspendido dos (2) veces, a la tercera podrá ser expulsado.

Art. 19. — Las renuncias de los afiliados deberán ser elevadas por escrito a la C. D., quien resolverá sobre las mismas y no podrá considerarla sin el cumplimiento del requisito expresado procedentemente y siempre que el renunciante no adeudare ninguna cuota social.

Art. 20. — Los afiliados aceptados abonarán como cuota inicial la correspondiente al mes en que fue aprobada la solicitud de afiliación por la C. D.

Art. 21. — Todo afiliado que dejare de pertenecer a la entidad perderá todas las cuotas y|o contribuciones abonadas, como también todos los derechos emergentes de su condición de afiliado. Perderá igualmente su antigüedad, salvo en los casos previstos en el artículo nueve (9).

Del Capital Social

Art. 22. — El capital social de la entidad se formará:

a) Con la cuota mensual y to'a otra que por este estatuto, por Asamblea

General o por la C. D., en este último caso, con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea se fije a lo afiliados.

b) Con los intereses de capital depositado en los Bancos.
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar una asamblea cuando las circunstancias así lo exijan.
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos.
e) Con el producto de fiestas, donaciones, subsidios, legados y cualquier otro ingreso que no afecte la independencia, ni moral sindical.
f) Con los importes que se convenga destinar a la entidad en concepto de las cuotas adicionales que fijaren las convenciones colectivas.

Art. 23. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos preferentemente del Estado Nacional o Provincial a la orden de la entidad, el retiro de fondos podrá hacerse con las firmas del Secretario General, del Tesorero o del Protesorero, conjuntamente de dos. La C. D., fijará una suma para gastos corrientes la que será depositada en Tesorería.

Art. 24. — Los casos previstos en los incisos: a), c) y d) del artículo 22 serán resueltos por asambleas.

Art. 25. — La entidad podrá realizar todos los actos jurídicos como persona de derecho privado, debiendo requerir la previa aprobación de una asamblea con la excepción de los casos que expresamente se contemplen en este estatuto.

De la Dirección y Administración

Art. 26. — Los órganos directivos de la Asociación Viajantes y Representantes de Córdoba son:

a) Asamblea General.
b) La Comisión Directiva.
c) Del Secretariado.

De las Asambleas

Art. 27. — La Asamblea General constituye el órgano soberano de la A. V. Y. R. C., pudiendo ser Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 28. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año en el curso de la segunda quincena del mes de diciembre y tendrá por objeto:

a) Considerar la memoria de la C. D., y el balance del ejercicio comprendido entre el 1º de noviembre y 31 de octubre, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
b) Considerar las proposiciones o proyectos presentados por la C. D.
c) Considerar las proposiciones o proyectos presentados por los afiliados siempre que se ajusten a las determinaciones del artículo 38.
d) Designar la Junta Electoral, integrada por cinco (5) miembros asociados en calidad de titulares e igual cantidad de suplentes, quienes no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva.

Art. 29. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

a) Cuando estime conveniente o necesario la C. D.
b) Cuando lo soliciten a la C. D., por escrito no menos del cinco por ciento (5 %) de los afiliados con derecho a voto, tomando dicho porcentaje en base al promedio del último semestre. En este caso el pedido expresará y fundamentará el motivo por el cual se solicita la asamblea, la que no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de afiliados que la solicitaren, como mínimo. La C. D., deberá convocar a estas asambleas extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.
c) Cuando la entidad deba estar representada en Asambleas o Congresos.
d) Cuando el gremio deba discutir sus reivindicaciones ante los patrones o quienes los representan, mediante las Comisiones Paritarias o de otra naturaleza y designar delegados ante los mismos. La C. D., en los casos de los incisos: c) y d) deberá convocar aun con quince (15) días de anticipación cuando el plazo disponible así lo impusiere, para que la asamblea fije el programa y nombre de los delegados. En caso de que razones apremiantes de tiempo colocaran a la C. D., en la imposibilidad de dar cumplimiento a las disposiciones del apartado anterior, la C. D., queda facultada para proceder a la designación de los representantes de la Entidad con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea General.
e) Sólo la Asamblea General Extraordinaria, tiene facultades para declarar la huelga general del gremio. En caso de urgencia o fuerza mayor, la C. Directiva podrá adoptar esta medida de acuerdo con el organismo federativo a que esté adherido, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea General.

Art. 30. — La C. D., deberá efectuar las respectivas convocatorias a asambleas con una anticipación no menor de treinta (30) días, enviando las correspondientes citaciones al domicilio de los afiliados. En casos de convocatorias a Asamblea General Ordinaria deberá enviar, conjuntamente con las citaciones respectivas, copia de la memoria y balance, como también de las proposiciones enviadas por los afiliados en base al artículo 28, inciso c). El envío de la convocatoria a asamblea, dispuesto en el apartado anterior podrá ser reemplazado por medio de su publicación en el órgano informativo de la entidad, siempre que el mismo se hiciera llegar a los afiliados con la anticipación establecida precedentemente.

Art. 31. — Tendrán acceso a las asambleas y podrán intervenir en las mismas con voz y voto únicamente los afiliados que se encuentren en plena posesión de los derechos conferidos por el presente estatuto.

Art. 32. — Para tener acceso a la asamblea es condición indispensable la presentación del carnet social, juntamente con el recibo de la cuota al día en base a las disposiciones del artículo 12.

Art. 33. — Las asambleas se constituirán a la hora fijada en la convocatoria respectiva, salvo el caso previsto en el art. 29 inc. b), formará quórum la mitad más uno de los afiliados, pero si no pudiera obtenerse el mismo una hora más tarde de la hora señalada sesionará con cualquier número de afiliados presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Art. 34. — El acto de apertura de las asambleas estará a cargo del secretario general procediendo de inmediato a la elección de un presidente y de un vicepresidente para la misma, como también de dos afiliados (2) presentes para que por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva conjuntamente con el secretario general, el subsecretario, el presidente y el vice-presidente de la asamblea.

Art. 35. — Las resoluciones de Asambleas generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes, salvo los casos en que esto estatuto dispone lo contrario.

Art. 36. — El presidente dirigirá la discusión y no tendrá voto sino en caso de empate.

Art. 37. — No podrán tratarse en las asambleas otros asuntos que los especificados en forma concreta en el orden del día.

Art. 38. — Los afiliados que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria, deberán solicitarlo por escrito a la C. D., con sesenta días de anticipación como mínimo a la celebración de la asamblea. — Este pedido deberá ser apoyado con la firma de no menos de veinte (20) afiliados con derecho a voto.

Art. 39. — Toda moción deberá contar con el apoyo de un afiliado presente, además del mocionante, sin cuyo requisito no podrá ser considerada por la asamblea.

Art. 40. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se haya resuelto el asunto en debate, excepto las mociones de orden y de carácter previo.

Art. 41. — Las mociones de orden serán tratadas de inmediato, una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. — Son mociones de orden:

a) Las que se susciten respecto de los derechos o principios de la asamblea y sus miembros y las que se originan con motivo de las anormalidades o interrupciones, o las que dieran lugar a cuestiones personales;
b) Las tendientes a hacer que el presidente respete o haga respetar las reglas de las asambleas.
c) Las que determinan la enmienda de un asunto en discusión.

Art. 42. — Las mociones previas serán votadas de inmediato, sin discusión. — Son mociones previas:

a) Que se levante la sesión o que pase a cuarto intermedio.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.
d) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.
e) Que se limite el uso de la palabra.

Art. 43. — Será también cuestión previa la de aplazar un asunto hasta una fecha determinada. — Esta moción con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el art. 41.

Art. 44. — Si algún miembro de la asamblea se opusiera al retiro de una moción en discusión, o a la lectura de documentos, la asamblea votará dicho retiro o lectura sin discusión previa.

Art. 45. — Al considerarse la memoria, el cierre del debate no impedirá que haga uso de la palabra un miembro de la C. D. designado por ésta. — De igual manera procederá al considerarse el balance.

Art. 46. — Cuando varios miembros pidan simultáneamente la palabra, se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella.

Art. 47. — Un asambleísta sólo podrá hablar dos veces sobre una misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o que sea integrante de la C. D. o miembro informante de la C. D. o sub-comisiones.

Art. 48. — El presidente deberá llamar al orden al asambleísta que se aparte del asunto en discusión, o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios de las prescripciones de este estatuto, o que planteare cuestiones que trajeran como consecuencia el apartamiento de las finalidades de la asamblea. — En caso de insistir el presidente podrá retirarle el uso de la palabra, provisoria o definitivamente e incluso disponer su alejamiento o retiro del recinto, en cuyo caso la medida deberá ser sometida a votación de la asamblea.

Art. 49. — La votación se hará ordinariamente por signos, y cuando la asamblea así lo resuelva, será nominal o secreta.

Art. 50. — El pedido de reconsideración de un asunto podrá ser tratado siempre, con el apoyo de seis (6) asambleístas presentes como mínimo y para ser aprobado deberá contar con el voto de los dos tercios, del número de asambleístas presentes en el momento de haberse votado la resolución que se propone reconsiderar.

Art. 51. — Las propuestas, enmiendas o agregados serán presentados a la presidencia por escrito y en términos concretos y firmados por dos (2) o más asambleístas presentes. — Si las mismas tienen relación directa con los temas que constituyen el orden del día, serán sometidos por la presidencia a la consideración de la asamblea a los fines de una posible aceptación o rechazo.

De la Comisión Directiva

Art. 52. — La entidad estará dirigida y administrada por una C. D. compuesta de once (11) miembros titulares a saber: un Secretario General, un Sub-secretario, un Tesorero, un Pro-tesorero, un Secretario de actas, un Secretario de Prensa, un Secretario Gremial y cuatro (4) Vocales. — Además se elegirán cuatro (4) Vocales suplentes.

Art. 53. — Los integrantes de la C. D. serán elegidos para desempeñar sus mandatos por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos. — El Secretario General no podrá ser reelegido para ese cargo por más de dos (2) períodos consecutivos tomados en base a la duración de los mandatos determinados en el apartado anterior. — La C. D. se renovará por mitades todos los años.

Art. 54. — Por lo menos la mitad de los cargos de C. D. serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados. — Se exigirá, además, la actividad en la profesión a la mitad de los integrantes de la C. D.

Art. 55. — Para ser miembro de la C. D., se requiere ser persona mayor de edad, haber desempeñado la profesión de viajante por un término no inferior a cuatro (4) años y tener la antigüedad continuada como afiliado de la entidad no menor de dos (2) años.

Art. 56. — Dentro de los diez (10) días de realizada la asamblea, la C. D. celebrará la primera reunión incorporando a los nuevos miembros. — En el curso de la misma procederá a distribuir los cargos mediante votación secreta entre los once (11) miembros titulares, con arreglo al art. 52.

Art. 57. — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de un año y no integrarán la C. D. hasta tanto no pasen a ocupar cargos titulares, aún en este último caso durarán en su mandato al vencimiento al término de un año para el cual fueron elegidos. — Podrán asistir a las sesiones de C. D. con derecho a voz únicamente. — Los miembros suplentes se convertirán en titulares en el caso de comprobarse que éstos no reúnan las condiciones exigidas por el presente Estatuto como también en caso de renuncia, separación, alejamiento o fallecimiento de titulares, debiendo ser llamados por la C. D. en el orden de prelación.

Art. 58. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes, la C. D. quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días para integrarla.

Art. 59. — La C. D. deberá reunirse mensualmente en reunión ordinaria y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Secretario o lo soliciten por escrito tres o más miembros de la C. D.

Art. 60. — La C. D. podrá deliberar con un mínimo de seis (6) miembros presentes y serán válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los miembros, salvo el caso, en que se opongan otros artículos de este Estatuto. Las sesiones de C. D. serán presididas por orden alfabético de sus integrantes.

Art. 61. — Para rever una resolución adoptada anteriormente por la C. D., se requiere la presencia en la reunión de un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que esa resolución fue tomada. La revisión deberá ser aprobada por dos tercios de los miembros presentes, una moción de revisión, deberá ser suficientemente fundada y apoyada por un tercio de los miembros presentes.

Art. 62. — Cada miembro de la C. D. que faltare a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas, sin previo aviso, será considerado dimitente, su separación por esa causa se producirá automáticamente y quedará inhabilitado para ocupar cargo alguno durante dos (2) años, a contar de la fecha en que habría terminado su mandato.

Art. 63. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria a los efectos del cumplimiento del artículo anterior citando a los suplentes, o en su defecto, para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 58 del presente Estatuto.

Art. 64. — Los miembros de C. D. que incurran en falta, fehacientemente comprobada, en el desempeño de sus funciones podrán ser sancionados mediante el voto de la mayoría considerada sobre el total de los miembros integrantes de la C. D., la sanción guardará proporción con la gravedad e intensidad de la falta, llamado de atención, apercibimiento, suspensión o expulsión. La decisión será adoptada con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. En tal caso, sin perjuicio de lo que resolviera dicha Asamblea, la C. D. se integrará por el o los suplentes que corresponda.

Deberes, Atribuciones y Obligaciones de la C. D.:

Art. 65. — Son deberes, atribuciones y obligaciones de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, contratar el personal necesario, fijarles sus correspondientes remuneraciones, como también resolver todo lo que sin oponerse al Estatuto contribuya a la buena marcha de la entidad y a sus finalidades;
c) Convocar a elecciones, como también a Asamblea y|o reuniones generales de afiliados;
d) Enviar a los afiliados Memoria Anual y Balance con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de la celebración de la Asamblea que los ha de considerar;
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad;
f) Constituir con afiliados de la Institución todas las sub-comisiones que estime necesarias, designar delegados y|o delegaciones a cualquier punto del país o del exterior, dirigiendo su actividad y determinando sus funciones, salvo en los casos previstos en los incisos c) y d) del Art. 29. Queda establecido que las sub-comisiones, delegados y|o delegaciones precitadas, independientemente de lo que deban regirse por las disposiciones c y d del art. 29, no tendrán función ejecutiva;
g) Designar las representaciones ante los organismos oficiales y semi-oficiales integrados por delegaciones obreras, en congresos nacionales o locales, delegados y representantes ante la Central Obrera, y en todas las delegaciones, actividades, comisiones e instituciones que pudiera convenir tener representación, salvo en los casos expresamente determinados en los incisos c) y d) del art. 29;
h) En representación de la entidad podrá adquirir y|o enajenar bienes inmuebles, celebrar hipotecas, realizar transferencias, permutas y|o cesiones de tales bienes, previa autorización de una Asamblea;
i) Para la adquisición de bienes muebles cuyo valor no exceda de treinta mil pesos (30.000) m|n., será condición indispensable obtener la aprobación de la C. D. por el voto de dos tercios del total de sus integrantes, con cargo de rendir cuentas a la próxima asamblea. Para adquisición de bienes muebles cuyo valor exceda de la suma mencionada en el apartado anterior, deberá obtener la previa autorización de una Asamblea, salvo que por imperiosa y extrema urgencia, dicha erogación se hiciera indispensable a efectos de evitar un mayor; Tomar disposiciones, ejecutar, resolver, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo lo que este Estatuto faculte o autorice.

Art. 66. — La C. D. no podrá por sí, contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato, salvo que por imperiosa necesidad y extrema urgencia, así resultare indispensable. En este último caso, tomará resolución ad referéndum de una Asamblea Extraordinaria, que convocará especialmente a ese efecto, o de la Asamblea General Ordinaria si ésta se realizara dentro de los sesenta (60) días de la fecha en que hubiere sido tomada dicha resolución.

Art. 67. — La C. D., adoptará a sus propias sesiones las reglas de discusión que este Estatuto dispone para Asamblea Generales.

Del Secretariado

Art. 68. — Forman el Secretariado:

a) El Secretario General, el Sub-secretario, el Tesorero y Secretario de Prensa y Gremial.

Art. 69. — El Secretariado tendrá las atribuciones de la C. D. para todos los asuntos de urgencia, debiendo dar cuenta de su propia actuación y pedir acuerdo a la C. D. en la primera reunión de la misma. Sesionar cada vez que el Secretario crea necesario convocarla o lo soliciten dos de sus miembros. Podrá funcionar con la presencia de tres (3) de sus miembros integrantes y tomará decisiones por simple mayoría.

Del Secretario General

Art. 70. — El Secretario General es el representante legal de la entidad en todos sus actos, tendrá a su cargo los sellos de la misma y firmará todos los documentos oficiales. Son deberes, atribuciones y obligaciones los siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y de C. D., someter nuevamente a discusión las resoluciones adoptadas por la C. D. sin los requisitos exigidos por el Art. 61, cuando su ejecución ofreciese dificultades o resultaren incompatibles con algunas disposiciones de este Estatuto, o de los reglamentos internos, o de las resoluciones de Asambleas;

c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias en base a las disposiciones de los art. 28 y 29;

e) Firmar escrituras públicas y los documentos de pago y|o crédito, conjuntamente con el Tesorero;

f) Disponer la adquisición de bienes muebles, cuyo valor no exceda de diez mil (10.000) pesos, con cargo de rendir cuenta a la C .D. en su próxima sesión;

g) Firmar todas las credenciales de la Entidad, las órdenes de pago contra tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y toda la correspondencia, pudiendo autorizar a otra persona de la Institución para la firma de los asuntos de simples trámites;

h) Presidir todas las Sub-Comisiones nombradas por la C. D., pudiendo delegar interinamente esta función a otro miembros cuando así lo estime conveniente;

i) Tendrá a su cargo el archivo, los libros y ficheros de la Entidad, estará bajo sus órdenes inmediatamente todo el personal de la misma.

Del Sub-secretario:

Art. 71. — Colaborará con el Secretario General y lo reemplazará interinamente en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, con sus mismos deberes, atribuciones y obligaciones.

Del Secretario de Actas:

Art. 72. — El Secretario de Actas redactará las actas de Asambleas y sesiones de C. D. firmándolas conjuntamente con el Secretario General, llevará debidamente actualizadas, un libro de resoluciones de Asambleas y otro de las de C. D. en las que insertará, cronológicamente, todas las que se adopten en dichos organismos.

Del Tesorero

Art. 73. — Son deberes, atribuciones y obligaciones del Tesorero:

a) Recibir, para ser depositados en los Bancos que la C. D. determine y a la orden de la Entidad, ya sea en cuenta corriente, Caja de Ahorro o de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en caja, mayor suma de la que fijare la C. D. para gastos corrientes, en base a lo previsto en el art. 23;

b) Abonar las órdenes firmadas por el Secretario General;

c) Llevar la contabilidad de la Entidad de acuerdo a lo que dispone la C. D. y en forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;

d) Presentar mensualmente a la C. D., el Balance de Caja y poner a disposición de los Revisores de Cuentas cada cuatro (4) meses como también a la finalización de cada ejercicio citándolos a esos efectos expresamente, los libros contables y demás documentos que aquéllos requieran para su revisión.

e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y el presupuesto anual de gastos y recursos previo control de los Revisores de Cuentas, la C. D., los considere y eleva a la asamblea.

Art. 74. — El Protesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará interinamente en todas sus funciones en caso de ausencia, impedimento temporal de éste con sus mismos deberes, atribuciones y obligaciones.

De los Vocales

Art. 75. — Los vocales desempeñarán y aceptarán las misiones o funciones para las cuales fueran designados por la C. D., no pudiendo negarse al desempeño de las mismas sin causa justificada. Los vocales suplentes sólo integrarán la C. D., en los casos previstos por el artículo 57 en base a las disposiciones del mismo.

Del Secretario de Prensa

Art. 76. — Es el encargado de redactar los comunicados de prensa, circulares a los asociados y todo lo que sea de interés para conocimiento del gremio y divulgación entre la opinión pública y los demás trabajadores. Dirigirá el Boletín, Revista o Periódico que adopte la Asociación como órgano de la misma. Colaborará estrechamente para cumplir este cometido con las demás secretarías.

Del Secretario Gremial

Art. 77. — Tiene a su cargo todos los problemas de derecho laboral:

a) Intervendrá en los conflictos que se susciten entre viajantes y empresarios.

b) Participará de las reuniones de conciliación convocadas por las autoridades respectivas.

c) Orientará a los asociados en todos los problemas relacionados con su secretaría, solicitando la colaboración del asesor letrado cuando las circunstancias lo requiera.

d) Emplazará a los empresarios cuando no cumplan con las disposiciones de derecho laboral en vigencia.

e) Remitirá para su aplicación a las autoridades respectivas los diferendos que no fueran resueltos directamente y los elevará a la justicia del trabajo cuando estos procedimientos no hubieran dado resultado.

f) Llevará un registro de sus actuaciones y archivo, lo más completo posible, de los convenios, leyes, decretos, resoluciones y toda modificación que altere las disposiciones en vigencia.

g) Mantendrá informado al gremio por los medios más eficaces de difusión sobre todos los derechos y medios de aplicación.

h) Informará periódicamente a la C. D., en forma cronológica de todas sus actuaciones.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 78. — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por tres (3) miembros, los que deberán reunir las condiciones exigidas para ser miembro de la C. D., en base a las disposiciones del artículo 55. Durarán en sus mandatos por el término de dos (2) años y podrán ser reelegidos. En cada elección de la Comisión Revisora de Cuentas se elegirán además dos (2) suplentes.

El cargo de revisor de cuentas es incompatible con el de miembro de C. D.

Art. 79. — Son deberes, atribuciones y obligaciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos.

b) Examinar cada cuatro (4) meses, como también al final de cada ejercicio los libros de contabilidad; la contabilidad y demás efectos contables realizando un arqueo de caja y elevando su opinión sobre el balance general e inventario que la C. D., someta a la consideración de la misma y aconsejar su aprobación o formular las observaciones o reparos que estime conveniente.

Art. 80. — La C. D., deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que ésta lo solicitare, toda la documentación o informes necesarios para el mejor cometido de su función.

Art. 81. — En el acto de producirse la renuncia, separación, alejamiento o fallecimiento de cualquiera de los miembros Revisores de Cuentas, la C. D., deberá llamar al suplente que corresponda por orden de prelación en la lista.

De las Elecciones

Art. 82. — La elección de C. D., y Revisora de Cuentas se hará por voto general, secreto y directo.

Art. 83. — Podrán intervenir en las elecciones y|o ser candidatos a C. D., o Revisora de Cuentas todos los afiliados que se encuentren en plena posesión de los derechos acordados por el presente estatuto.

Art. 84. — La C. D., convocará a elecciones en la medida y proporción que corresponda en base a las disposiciones del presente estatuto, en la primera quincena del mes de agosto de cada año. Dicha convocatoria será enviada a todos los afiliados y se transcribirá en la misma las disposiciones generales para la elección, pudiendo ser reemplazado el envío mencionado por medio de su publicación en el órgano informativo de la entidad.

Art. 85. — Las listas de candidatos para Comisión Directiva y|o Revisora de Cuentas deberán ser presentadas a la Junta Electoral, dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha de convocatoria a elecciones. Simultáneamente con la presentación de las listas las fracciones respectivas designarán dos apoderados de las mismas, afiliados en plena posesión de sus derechos, quienes no podrán ser nombrados de entre los candidatos integrantes de las listas. Pasado el término de treinta días (30) para la presentación de listas establecido en el apartado anterior vencerá automáticamente el plazo para esta presentación, rechazándose todas aquellas que se presenten en posterioridad.

Art. 86. — Las listas deberán ser presentadas por triplicado para su oficialización a la Junta Electoral y no tendrán alusiones o giros que revelen relación con partidos o ideologías políticas o religiosas, no se indicará en las mismas los cargos a llenar, a excepción de los Revisores de Cuentas, cada uno de los ejemplares deberá contar con el nombre y apellido completo de los candidatos, como también el número de afiliado a A. V. Y. R. C., e indicación de la zona que viajan e irán suscripto por los candidatos, con mención expresa al pie de los mismos, de su aceptación a las candidaturas respectivas. Se rechazará la lista que no contenga la cantidad exacta de candidatos a elegir.

Art. 87. — Las listas deberán ser auspiciadas para su aprobación por no menos de veinte (20) afiliados que se encuentren en plena posesión de los derechos acordados por este estatuto, y sus firmas deberán ser consignadas en pliegos extendidos al pie de la nómina y aceptación de los candidatos, de tal modo que los firmantes adhieran a dicha nómina teniéndola a la vista y formando la lista el pliego de firmas un solo cuerpo indivisible. Deberá aclararse al pie de cada firma el nombre y apellido completo y el número de afiliado de los firmantes. Los candidatos no podrán auspiciar ninguna lista.

Art. 88. — Ningún afiliado podrá ser candidato en más de una lista. El que aceptara serlo se hará pasible de sanciones por violación de este estatuto.

Art. 89. — En los casos previstos en el artículo anterior la Junta Electoral, otorgará mediante comunicación fehaciente a los apoderados en las listas respectivas un plazo de diez (10) días para reemplazar al causante de la violación, vencido dicho plazo la o las listas que no hubieran cubierto esa vacante quedará(n) inválida(s) de pleno. El plazo determinado en el apartado anterior no podrá superar en más de dicho término de diez (10) días al que se establece en el artículo 85 para la presentación de las listas.

Art. 90. — La Junta Electoral será presidida por un afiliado de la entidad en pleno goce de los derechos estatutarios, designado por los miembros de la misma. No podrán integrar la Junta Electoral los candidatos ni los miembros de C. D., o Comisión Revisora de Cuentas. La Junta Electoral funcionará en la sede de A. V. Y. R. C., y se constituirá convocada por la C. D., antes de vencerse el plazo para la presentación de listas.

Tendrá a su cargo la oficialización de las mismas en base a las disposiciones del presente estatuto, como también todo lo relacionado con el proceso electoral. En su primera sesión procederá a designar un Secretario. El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 91. — La Junta Electoral deberá proceder a la oficialización de las listas encuadradas en las disposiciones de este estatuto dentro de los quince días (15) subsiguientes al vencimiento del plazo establecido para su presentación previsto en el artículo 85 y se rechazará de pleno las que no reúnan las condiciones exigidas. El plazo establecido en el apartado anterior no será modificado por los casos previstos en el artículo 89.

Art. 92. — La Junta Electoral labrará el acta de oficialización de las listas, la que deberá ser firmada por no menos de la mitad de sus miembros, incluyendo el Presidente de la misma. Los apoderados de las listas oficializadas serán notificados de la oficialización mediante comunicación fehaciente.

Art. 93. — Si algún miembro de la Junta Electoral no cumpliera con fidelidad las disposiciones de este estatuto, ésta elevará los antecedentes del caso a la próxima asamblea, quien aplicará las sanciones a que el causante hubiere dado lugar.

Art. 94. — Dentro de los quince días (15) subsiguientes el vencimiento del plazo fijado para la oficialización de las listas previsto en el artículo 91 la Junta Electoral deberá proceder a la remisión de las listas para el voto a todos los afiliados con derecho al mismo. Las listas para el voto se diferenciarán por el color que al efecto fijará la Junta Electoral y no tendrán símbolos, alusiones o giros que revelen relación con partidos o ideologías políticas o religiosas ni de ninguna naturaleza corriendo por cuenta de A. V. Y. R. C., los gastos de impresión correspondientes.

Art. 95. — La C. D., dará amplias facilidades a la Junta Electoral para el desempeño mejor de sus funciones y pondrá a disposición de la misma el padrón electoral correspondiente.

Dará también amplias facilidades a las fracciones cuyas listas hubieran sido oficializadas para el envío de las respectivas propagandas tomando los recaudos necesarios a los fines de la adecuada utilización de las mismas.

Art. 96. — La elección se practicará por correspondencia y también por mesas receptoras de votos.

Art. 97. — La expedición del voto a los afiliados para la elección por correspondencia se realizará de la siguiente forma: remisión de un ejemplar de cada una de las listas oficializadas; una tarjeta de identificación numerada de acuerdo con el padrón confeccionado a ese efecto. Esta tarjeta deberá ser firmada por el afiliado y remitida junto con el sobre del voto para el control de la Junta Electoral: dos sobres impresos de retorno uno con la inscripción (Voto Secreto) en cuyo interior el elector colocará únicamente la lista de su preferencia, lo cerrará cuidadosamente, lo ensobrará separadamente, con la tarjeta de identificación en el otro sobre para la devolución del voto por correo a cuyo efecto tendrá este último impresa la dirección postal y el número de padrón concordante con la tarjeta de identificación.

Art. 98. — Clausurada la recepción de votos por correspondencia la Junta Electoral retirará la correspondencia recibida y guardará en urnas lacradas y selladas, labrando la correspondiente acta para proceder posteriormente al escrutinio general junto con los votos recibidos en las mesas electorales.

Art. 99. — Simultáneamente con la expedición del voto la Junta Electoral enviará a los afiliados una comunicación que le indicará la fecha del vencimiento del plazo para la remisión del voto por correspondencia, como también la fecha en que deberá realizarse el voto personal. Queda establecido que el plazo para la devolución del voto no será menor de treinta (30) días ni mayor de cuarenta y cinco (45) días los que se computarán a partir de la fecha de la remisión de las listas previstas en el artículo 96. El voto personal se realizará en la sede de la Institución dentro de los ocho (8) días subsiguientes al vencimiento del plazo establecido para la devolución del voto por correspondencia.

Art. 100. — La mesa receptora de votos estará constituida por un Presidente y un suplente quienes serán designados por la Junta Electoral y se completará con un representante de cada lista oficializada que será designado por los apoderados de las listas respectivas, conjuntamente con un suplente.

Todos ellos deberán reunir las condiciones exigidas para ser miembro de la Junta Electoral en base a las disposiciones del artículo 90.

Art. 101. — No se computará ningún voto en cuyo sobre se haya colocado más de una boleta con distintos candidatos. Tampoco se computarán los votos que figuren con enmiendas, tachaduras, leyendas de cualquier naturaleza, ni los que contengan listas no oficializadas. Si se colocara en un mismo sobre más de una lista oficializada se computará un solo voto. Los casos de doble votación por un mismo afiliado determinará la anulación de ambos votos, como también la aplicación de sanciones estatutarias a que el causante se hiciera acreedor.

Art. 102. — Toda propaganda relacionada con el acto eleccionario finalizará cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la iniciación del voto personal.

Art. 103. — La Junta Electoral tomará en todos los casos los recaudos necesarios para garantizar el secreto del voto, su libre emisión y su inviolabilidad.

Art. 104. — Concluido el acto eleccionario la Junta receptora de votos se constituirá en Junta Escrutadora, procederá de inmediato, conjuntamente con la Junta Electoral a practicar el escrutinio de votos recibidos por correspondencia.

Art. 105. — El acto de escrutinio podrá ser presenciado por todos los afiliados previa presentación de su carnet, al día con Tesorería, y el acta pertinente la suscribirán los miembros de la Junta Electoral consignando los resultados obtenidos con las observaciones que debidamente firmadas fueran del caso señalar.

Art. 106. — Una vez aprobada el acta electoral y el escrutinio por la Junta Electoral ésta elevará su informe a la próxima Asamblea General Ordinaria y proclamará con ella a los electos, haciendo previamente entrega de un duplicado del mismo debidamente firmado por la C. D.

Art. 107. — Será proclamada triunfante la lista que obtenga mayor número de votos.

Disposiciones Generales

Art. 108. — La reforma del presente **estatuto sólo podrá ser resuelta por una asamblea especialmente convocada a su efecto en base a las disposiciones y previsiones del presente estatuto** y se requerirá como mínimo, el voto previo **afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes que consideren** general, útil y necesaria la reforma.

Art. 109. — Ningún miembro y|o empleado de la entidad se servirá de su título para asumir representación o ejercer funciones que no hubieran sido expresamente autorizadas por la C. D., o asambleas.

Art. 110. — La C. D., que termina su mandato celebrará reunión conjuntamente con la que debe reemplazarla dentro de los diez (10) días de la fecha de la asamblea en que se proclamó a los electos. En dicha reunión se realizará el traspaso de bienes.

Art. 111. — La Asociación Viajantes y Representantes de Córdoba no podrá disolverse mientras existan veinte (20) afiliados que se comprometan a sostenerla con regularidad y orden dentro de las disposiciones del presente estatuto. En caso de disolución sus bienes y útiles pasarán en calidad de depósito a la Federación Unica de Viajantes de la Argentina. La C. D., queda facultada para adoptar, si así lo exigieran las circunstancias sus propias disposiciones y también las del presente estatuto o las que exigieran la vigencia de los decretos que reglamentan el funcionamiento de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 119 Buenos Aires, 15 de abril de 1964.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 184.583/63, 184.585/63 y 184.588/63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Pigmento inorgánico amarillo caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Plomo (PbO: 60 %), Antimonio (Sb_2O_3: 21,2 %), Hierro (Fe_2O_3: 1,07 %) y Estaño (SnO_2: 16,3 %). Partida 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:
1) Por derechos adicionales y aduaneros: m$n. 683,30 (seiscientos ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 4.555,45 (cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes variables de m$n. 5.238,75 (cinco mil doscientos treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Pigmento inorgánico amarillo caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Estaño (SnO_2: 27,1 %), Antimonio (Sb_2O_3: 13 %), Titanio (TiO_2: 4,9 %), y Magnesio (MgO: 1,7 %). Partida 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.187,05 (un mil ciento ochenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 7.885,35 (siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expresado hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes variables de: m$n. 9.072,40 (nueve mil setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

c) Pigmento inorgánico rosa caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Aluminio (Al_2O_3: 47,5 %), Zinc (ZnO: 35,7 %) y Cromo (Cr_2O_3: 10,8 %). Partida 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 358,30 (trescientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decreto 11.452/62): m$n. 497,60 (cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes variables de: m$n. 855,90 (ochocientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452/62 y 1.553/63
Pigmento inorgánico amarillo (PbO: 60 %; Sb_2O_3: 21,2 %; Fe_2O_3: 1,07% y SnO_2 16,3 %)	m$n. 5.048,95 (Cinco mil cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 4.669,30 (Cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional)	m$n. 4.479,50 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional)
Pigmento inorgánico amarillo SnO_2: 27,1%; Sb_2O_3: 13 %; TiO_2: 4,9 % y MgO: 1,7 %)	m$n. 8.740,80 (Ocho mil setecientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional)	m$n. 8.087,15 (Ocho mil ochenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional)	m$n. 7.755,55 (Siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional)
Pigmento inorgánico rosa (Al_2O_3: 47,5 %; ZnO: 35,7 % y Cr_2O_3: 10,8 %)	m$n. 756,40 (Setecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional)	m$n. 855,90 (Ochocientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional)	m$n. 756,40 (Setecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los productos de importación que para cada caso se mencionan:

a)	Oxido de estaño	17,10	Kg.
b)	Oxido de estaño	28,36	"
	Carbonato de magnesio	4,39	"
	Oxido de titanio	5,12	"
c)	Oxido de aluminio	55,02	"
	Bicromato de potasio	27,18	"

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 120 Buenos Aires, 15 de abril de 1964.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nº 187.437/63, Nº 187.438/63 y Nº 187.439/63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establece los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Fundente para aluminio y sus aleaciones, para hornos a reverbero o rotativos. (Partida Nº 1.190 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
— Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 300 (trescientos pesos moneda nacional).
— Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 1.020 (un mil veinte pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
— Gravámenes variables: m$n. 1.320 (un mil trescientos veinte pesos moneda nacional).

b) Fundente para reducir la formación de óxidos e inclusiones en la fusión de aleaciones de cobre que contienen aluminio, manganeso o silicio, en hornos de reverbero. (Partida Nº 1.678 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
— Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 120 (ciento veinte pesos moneda nacional).
— Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decretos Nº 11.452/62 y Nº 1.553/63): m$n. 410 (cuatrocientos diez pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
— Gravámenes variables: m$n. 530 (quinientos treinta pesos moneda nacional).

c) Fundente para reducir la formación de óxidos e inclusiones en la fusión de aleaciones de cobre que contienen aluminio, manganeso o silicio. (Partida Nº 1.678 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
— Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 700 (setecientos pesos moneda nacional).
— Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios, Decretos Nº 11.452/62 y Nº 1.553/63): m$n. 2.410 (dos mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
— Gravámenes variables: m$n. 3.110 (tres mil ciento diez pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nº 11.452/62 y Nº 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

PRODUCTO A TIPIFICAR	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452/62 y 1.553/63
Fundente para aluminio y sus aleaciones, para hornos o reverbero o rotativos	m$n. 1.280 (Un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional)	m$n. 1.190 (Un mil ciento noventa pesos moneda nacional)	m$n. 1.150 (Un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional)
Fundente para reducir la formación de óxidos e inclusiones en la fusión de aleaciones de cobre que contienen aluminio, manganeso o silicio, en hornos de reverbero.	m$n. 510.— (Quinientos diez pesos moneda nacional)	m$n. 480 (Cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional)	m$n. 460 (Cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional)
Fundente para reducir la formación de óxidos e inclusiones en la fusión de aleaciones de cobre que contienen aluminio manganeso o silicio	m$n. 3.010 (Tres mil diez pesos moneda nacional)	m$n. 2.810 (Dos mil ochocientos diez pesos moneda nacional)	m$n. 2.710 (Dos mil setecientos diez pesos moneda nacional)

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la base de la utilización mínima de la siguiente materia prima de importación:

PRODUCTO A TIPIFICAR	Cantidad de materia prima importada utilizada por cada 100 kg. de producto elaborado
Fundente para aluminio y sus aleaciones, para hornos a reverbero o rotativos	Veintiséis kilogramos con doscientos cincuenta gramos (26,250 kg.) de criolitas natural.
Fundente para reducir la formación de óxidos e inclusiones en la fusión de aleaciones de cobre que contienen aluminio, manganeso o silicio, en hornos de reverbero.	Diez kilogramos con quinientos gramos (10,500 kg.) de criolita natural.
Fundente para reducir la formación de óxidos e inclusiones en la fusión de aleaciones de cobre que contienen aluminio, manganeso o silicio.	Sesenta y un kilogramos con novecientos cincuenta gramos (61,950 kg.) de criolita natural.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 121 Buenos Aires, 15 de abril de 1964

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 185.410/63, 185.413/63 y 185.415/63 en los que se solicita la tipificación de los productos de que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Esmalte cerámico "durazno", molido, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Zirconio (ZrO_2: 11,18 %) y Zinc (ZnO: 13,48 %). Partida 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 100 (cien) kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 53,95 (cincuenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 91,05 (noventa y un pesos con cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 145,00 (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

b) Esmalte cerámico amarillo, molido, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Zirconio (ZrO_2: 11,12 %), Zinc

(ZnO: 13,38 %), **Estaño (SnO_2: 0,31 %)** y Antimonio (Sb_2O_3: 0,21 %). **Partida 4.764 de la Tarifa de Avalúos.**
Por cada **100 (cien) kilogramos que se exporten:**
1) Por derechos **y adicionales** aduaneros: m$n. 41,15 (cuarenta y un pesos con quince **centavos moneda nacional).**
2) Por recargos **cambiarios** (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): **m$n.** 172,35 (ciento setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: **m$n.** 212,50 (doscientos trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
c) Esmalte cerámico blanco, molido, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: **Zirconio (ZrO_2: 11,30 %)** y Zinc (ZnO: 13,60 %). **Partida 4.764 de la Tarifa de Avalúos.**
Por cada **100 (cien) kilogramos que se exporten:**
1) Por derechos y adicionales aduaneros: **m$n.** 23,10 (veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): **m$n.** 49,80 (cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: **m$n.** 72,90 (setenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los **recargos transitorios fijados** por los Decretos Nros. 11.452/62 y **1.553/63, los reintegros por gravámenes** variables fijados en el apartado **anterior quedarán reemplazados** por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Esmalte cerámico durazno, molido (ZrO_2: 11.18 % y ZnO: 13.48 %)	$ 131,40 (Ciento treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional)	m$n. 139,65 (Ciento treinta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional)	$ 126,05 (Ciento veintiséis pesos con cinco centavos moneda nacional)
Esmalte cerámico amarillo, molido (ZrO_2: 11,12 %); (ZnO: 13,38 %); (SnO_2: 0,37 %) y Sb_2O_3: 0,21 %	$ 203,55 (Doscientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional)	$ 192,30 (Ciento noventa y dos pesos con treinta centavos moneda nacional)	$ 182,35 (Ciento ochenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)
Esmalte cerámico blanco, molido (ZrO_2: 11,30 % y ZnO: 13,60 %)	$ 68 (Sesenta y ocho pesos mondea nacional)	$ 67,05 (Sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional)	$ 62,15 (Sesenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros **establecidos** en el punto 1º se han calculado sobre la **utilización** mínima de los productos de importación que para cada caso se mencionan:

a) Arena de zirconio (silicato de zirconio molido) ...... 17,15 Kg.
Carbonato de litio .... 0,16 „
Oxido de aluminio .... 5,05 „
Bicromato de potasio .... 2,52 „
b) Arena de zirconio (silicato de zirconio molido) .... 18,37 „
Carbonato de litio .... 0,18 „
Oxido de estaño .... 0,44 „
Carbonato de magnesio .... 0,06 „
Oxido de titanio .... 0,08 „
c) Arena de zirconio (silicato de zirconio molido) .... 18,85 „
Carbonato de litio .... 0,18 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería
IMPORTACION.
REGIMEN CAMBIARIO. — **Prorrógase la suspensión de gravámenes para mercadería originaria y proveniente de Bolivia.**
RESOLUCION Nº 133 I. y M.
RESOLUCION Nº 126 C.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964.
VISTO el artículo 7º del Decreto número 11.917/58 y las Resoluciones Conjuntas Nros.: 41/63 IM-10/63 C.; 438/63 IM-187/63 C. y 695/63 IM-355/63 C., y
CONSIDERANDO:
Que el 2 de marzo de 1964 venció el plazo de vigencia de la exención del pago de recargos a la importación de diversas mercaderías originarias y provenientes de la República de Bolivia, dispuesta por las Resoluciones Conjuntas citadas;
Que subsisten las razones que motivaron el dictado de las medidas de referencia;
Que, no obstante lo dispuesto en la Nota Reversal Nº 1 suscripta en La Paz el 2 de agosto de 1963, no ha podido aún concretarse un instrumento estable que regule las relaciones comerciales argentino-bolivianas;
Que la Embajada de la República de Bolivia ha solicitado que hasta tanto se dé cumplimiento a los objetivos contenidos en la mencionada Nota Reversal, se prorrogue por el término de ciento ochenta días el tratamiento unilateral preferencial acordado por el Gobierno argentino a la importación de productos bolivianos;
Por ello, y atento lo aconsejado por los organismos técnicos pertinentes,
Los Secretarios de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio, Resuelven:
1º — Prorrógase, a partir del 3 de marzo de 1964 y hasta el 2 de setiembre de 1964, la suspensión del pago de los recargos establecidos por el Decreto **Nº 5.439/59 y complementarios, a la importación de las mercaderías originarias y provenientes de la República de Bolivia, consignadas en las Resoluciones Conjuntas Nros.: 41/63 IM-10/63 C. y** 438/63 IM-187/63 C.
2º — La medida dispuesta por esta Resolución **alcanza a las mercaderías** embarcadas con destino a la República Argentina entre las fechas indicadas en el apartado 1º.
3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
García Tudero. — Concepción

Dirección General Impositiva
CAMBIO DE JEFES EN DIVERSAS AGENCIAS
RESOLUCION INTERNA Nº 1.911
(Adm.)
VISTO y CONSIDERANDO: **La Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 7.390 del 25|3|64, la necesidad de introducir modificaciones a la actual estructura de la Repartición: y, teniendo en cuenta los beneficios que en el aspecto orgánico funcional, se lograrán con el cambio de los Jefes de las Agencias Nros. 1 a 17 y lo aconsejado en tal sentido por las Delegaciones Regionales del Gran Buenos Aires.**
Por ello, en ejercicio de las facultades que le acuerdan el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y el artículo 4º del Decreto Nº 6.890|62,
El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:
1º — **Efectuar los siguientes cambios en las Jefaturas de las Agencias dependientes de las Delegaciones Regionales del Gran Buenos Aires:**
Sr. **Alfredo Ricci: de la Agencia número 16 a la Agencia Nº 1.**
Sr. **Manuel Benjamín Herrera: de la Agencia Nº 7 a la Agencia Nº 2.**
Sr. **César Laureano Inchausti: de la Agencia Nº 13 a la Agencia Nº 3.**
Sr. **Héctor Eduardo Pandolfo: de la Agencia Nº 9 a la Agencia Nº 4.**
Sr. **Alberto Francisco Gusberti: de la Agencia Nº 8 a la Agencia Nº 5.**
Sr. **Angel Justo Alchourron: de la Agencia Nº 11 a la Agencia Nº 6.**
Sr. **Miguel Beloqui: de la Agencia Nº 10 a la Agencia Nº 7.**
Sr. **Juan Ramón Tragant: de la Agencia Nº 5 a la Agencia Nº 8.**
Sr. **Osvaldo Malfetano: de la Agencia Nº 4 a la Agencia Nº 9.**
Sr. Julio Barrero: de la Agencia número 15 a la Agencia **Nº 10.**
Sr. **José Manuel García Busto: de la Agencia Nº 1 a la Agencia Nº 11.**
Sr. Telmo Repetto: **de la Agencia Nº 17 a la Agencia Nº 12.**
Sr. Luis María Hernán Villamayor: de la Agencia Nº 3 a la Agencia Nº 13.
Sr. Juan Antonio Vadillo: de la Agencia Nº 2 a la Agencia Nº 15.
Sr. José Crespo: de la Agencia Nº 6 a la Agencia Nº 16.
Sr. Enrique Musotto: de la Agencia Nº 12 a la Agencia Nº 17.
2º — La presente Resolución **regirá** a partir del 4 de mayo **próximo.**
3º — **Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección de Administración a sus efectos. — Dirección General Impositiva, 29 de abril de 1964. — Alberto Mario Caletti.**

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS
REDITOS. — **Retenciones sobre intereses devengados por depósitos bancarios.**
RESOLUCION GENERAL Nº 973 (R)
VISTO la consulta formulada por el Banco de la Nación Argentina con respecto al temperamento a adoptar en su carácter de agente de retención (Resolución General Nº 868 R. y V.) en cuanto a los intereses devengados por depósitos a plazo fijo, cuando los mismos se encuentran a la orden conjunta o indistinta de dos o más personas estando algunas de ellas inscriptas como contribuyentes ante esta Dirección General y otras no; y,
CONSIDERANDO:
Que el problema planteado afecta a numerosas instituciones crediticias del país, dificultándoles el normal cumplimiento de las obligaciones que, en su carácter de agente de retención, les impone la ley fiscal; Que consecuentemente es menester dictar normas expresas y precisas que faciliten la labor de los mencionados agentes y aseguren la normal percepción de los tributos;
Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los arts. 8º, 28 y 29 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),
El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:
1º — En el caso de intereses que se abonen o acrediten como consecuencia de depósitos a plazo fijo en cuentas a la orden conjunta o indistinta, los mismos deberán ser considerados como pertenecientes en partes iguales a cada uno de los titulares. Consecuentemente, si el importe que a cada uno de ellos corresponde superarse los m$n. 5.000 deberá retenerse el 8 % a los contribuyentes inscriptos ante esta Dirección General y el 25 % a los no inscriptos.
2º — Cuando se trate de cuentas a la orden conjunta o indistinta de cónyuges o de padres e hijos menores, los intereses do depósito a plazo fijo, deberán atribuirse íntegramente al marido o al padre respectivamente, debiendo procederse a los fines de la retención de acuerdo con lo previsto en la última parte del art. 1º de la presente Resolución General.
3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Dirección General Impositiva, 27 de abril de 1964. — Alberto Mario Caletti.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DISPOS. Nº 50|64 — Bs. As., 22|4|64
VISTO la presentación en este expediente Nº 14.686|63 SECN, producida por la firma DOLZ HERMANOS, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.500 y atento lo informado por la citada Repartición,
El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:
1º — Autorizar para el tipo M. 1003, que la recurrente presente a verificación primitiva, el uso de las variantes optativas documentadas a fs. 1|2 y descriptas a fs. 3, sin que varíe el tipo ni forma de sellado.
2º — La recurrente deberá, en el acto de notificarse, tomar debida nota de las correcciones introducidas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, en el plano de fs. 2, que en este acto ratifico.
3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.
4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación a la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la Mesa de Entradas.
Manuel César León Salinas.
$ 2.400.— e.8|5.Nº 27.021-v.11|5|64

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (en liquidación)
REMATE OFICIAL
R. 70.893
Por orden de Transporte de Buenos **Aires (en liquidación)**, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, **los días 18 y 19 de mayo de 1964, a partir de las 17,30 horas,** en la Sala **Nº 3, realizará un remate** oficial sin **base, Maquinarias (Torno paralelo "Schuchard", desengrasador** eléctrico, **Agujereadoras a columna, Motores eléctricos, Serrucho mecánico, Hornos pisecado, Alesadora, etc.), Metales (Fundición de hierro, Bronce en piezas, Alambre de cobre, Chapas de acero, Planchuelas, etc.), Repuestos y Accesorios (Toberas p|inyectores, Bombas inyectoras, Tapas de cilindros, Cigüeñales, etc.), Varios (Herramientas, Mesas carritos, Piedras esmeriles, Lingas de acero, Estufas eléctricas, etc.), Machimbrado de madera dura, Aceites y grasas, Hierro en planchuelas, 1 Tanque Subterráneo cap. aprox. 5.000 lts., etc., etc., que se encuentran en: Sanabria 2183, Larrazábal 2295, Bruselas 1431, Oro 2774, Directorio 1075 y Monasterio y Ascasubi, Capital.**
Informes y prospectos: Esmeralda 660, planta baja: Bartolomé Mitre 3342, piso 1º, Of. 12 (Ventas) y en los lugares de exhibición.
e.8|5-Nº 4.711-v.8|5|64

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATES
Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, los días 16 y 17 de mayo, a partir de las 15, y 9 horas, respectivamente, en el cinematógrafo **Y. P. F. de Gral. Mosconi (C. Rivadavia) realizará remates con base de: Camionetas rurales, jeeps, pick-ups, ambulancia, furgones, camiones de varias marcas, jaulas** semirremolques, lanchas a motor, chatas playeras de hasta 50 toneladas y cascos de lanchas, tractores, motores eléctricos, guinches, tambores ex aceites y ex nafta hasta 200 lts., cubiertas rezago, etc., que se encuentran en Almacenes Y. P. F. Gral. Mosconi, Km. 3 y Muelle Caleta Córdoba, Comodoro Rivadavia.
Informes y catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Planta baja. Oficina de informes en la oficina de Operaciones Oficiales y Especiales (4º piso).
e.7|5-Nº 4.685-v.8|5|64

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial con Base. Inciso c). Art. 8º, Decreto Nº 4028|58, Ley Nº 14.467. — p|o.: SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS; (Consejo de la Vivienda — Ley 14.135).
En Villa Martelli, (Vicente López), 20 excepcionales lotes. En San Martín (Villa Bonich), 127 magníficos lotes; desocupados, con facilidades: Villa Martelli: 25 o|o al contado. Saldo en 8 cuotas semestrales. 9 o|o interés anual. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Villa Bonich: 20 o|o al contado. Saldo en 10 cuotas semestrales. Interés 10 o|o anual. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
REMATE: Villa Bonich: Los domingos 10 y 17 de Mayo, 14 hs. — Villa Martelli: El domingo 10 de Mayo, a las 14 hs. Sobre los mismos. Bajo carpa. Informes y Prospectos: En Esmeralda 660, Of. de Inmuebles, 4º piso. T.E.: 35-8144, lunes a viernes, de 14 a 20 horas. Resultado de la subasta sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.
e.6|5 Nº 4.651 v.9|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Caja de Accidente del Trabajo

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, calle Junín Nº 1.060 Capital Federal.

AMAYA, José Omar
ARAMAYO, Dionisio
ANTOGNAZZA, Angel
LLANTAMIL, Argentino
ARANDA, Martín
AGUIRRE, Manuel
BUSTAMANTE, Pedro Carlos
BRAVIN Juan
BAZANTE, Omar Gabriel
BENEDETTO, Juan
BARRIENTOS, Pascual Vicotiro
BAZAN, José
BAUMANN, Federico
BERTRAN, José
COLILAF, Juan
CABRERA, Saúl
CHOCHOV, Alfredo
CEBALLOS, Pablo
CARABALLO, Honorio
CRUZ, Arturo
DI STEFANO, Miguel
DIAZ, Julio Hugo
DAMM, David
FERRO, Manuel
GIARDINI, Livio
GINER, Martiniano
GOROSTIAGA José
LOURINA, Diodato
MILMAN, Bernardo
MONTENEGRO, Juan
MOYA, José Raúl
MAIDANA, Rafael
MARTIN, José
MARQUEZ, Antonio Domingo
MALDONADO, Luis Heracilo
MAGNIN, Atilio
NOVELLE, José María
OROZCO, Telmo Rafael
PEREYRA, Mario
PALIZA ABSALON, César
SOSA, Joaquín Lindolfo
SANDOVAL, Armando
STERKI, Oscar
SELAYA, Ireno Esteban
SANDALIO, Cornejo
SPINARDI, Carlos
SUAP, Reynaldo
TORRESI, Amado
VELOZO, Juan de Dios
VALENTE, Rodolfo
VELAZQUEZ, José
VIERA, Francisco
VILCHES, Antonio Osmar
ZORZANO, José.

e.28|4 Nº 4.300 v.28|4|64
e.30|4 Nº 4.300 v.11|5|64

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

Llámase a concurso abierto de antecedentes para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino a los servicios centralizados de esta Secretaría de Estado, constando que además de los sueldos que en cada caso se indican, se liquidarán los beneficios instituidos por los Decretos números: 4631|59, 9252|60, 7684|61, 4787|63 y 1079|63 y la bonificación por título habilitante que pudieran corresponder:

1 (Un) cargo de Director General de Asesoría Legal (Clase A — Grupo I) — Sueldo básico m$n. 12.500.— mensuales.

1 (Un) cargo de Subdirector General de Asesoría Legal (Clase A — Grupo II) — Sueldo básico m$n. 11.000— mensuales.

1 (Un) cargo de Jefe de Departamento Despacho (Clase A — Grupo IV) — Sueldo básico m$n. 10.000.— mensuales.

1 (Un) cargo de 2º Jefe Departamento de Despacho (Clase A — Grupo V) — Sueldo básico m$n. 9.000.— mensuales.

Las bases para el presente concurso pueden solicitarse en la Secretaría de Energía y Combustibles, ubicada en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días hábiles de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, hasta el día 1º de junio de 1964. Fecha de apertura del concurso: 2 de junio de 1964.

e.8|5-Nº 4.715-v.9|5|64

Llámase a concurso abierto de oposición para la provisión de los cargos que seguidamente se detallan, con destino a los servicios centralizados de esta Secretaría de Estado, constando que además de los sueldos que en cada caso se indican, se liquidarán los beneficios instituidos por los Decretos números: 4631|59, 9252|60, 7684|61, 4787|63 y 1079|63 y la bonificación por título habilitante que pudiera corresponder:

1 (Un) cargo de Jefe de División de Mesa General de Entradas y Salidas (Clase B — Grupo I) Sueldo básico m$n. 7.900.— mensuales.

1 (Un) cargo de Jefe de División Aeguiratos (Clase B — Grupo I) Sueldo básico m$n. 7.900.— mensuales.

1 (Un) cargo de Jefe de División Secretaría Administrativa (Clase B — Grupo I) — Sueldo básico m$n. 7.900.— mensuales.

4 (Cuatro) cargos de Asesor (Clase B — Grupo I) — Sueldo básico m$n. 7.900.— mensuales.

1 (Un) cargo de 2º Jefe de División Mesa General de Entradas y Salidas (Clase B — Grupo II) — Sueldo básico m$n. 7.000.— mensuales.

1 (Un) cargo de 2º Jefe de División Secretaría Administrativa (Clase B — Grupo II) — Sueldo básico m$n. 7.000.— mensuales.

1 (Un) cargo de Jefe Sección Gestoría (Clase B — Grupo III) — Sueldo básico m$n. 6.500.— mensuales.

1 (Un) cargo de Jefe Sección Personal (Clase B — Grupo III) — Sueldo básico m$n. 6.500.— mensuales.

1 (Un) cargo de Jefe Sección Servicios Generales (Clase B — Grupo III) Sueldo básico m$n. 6.500.— mensuales.

1 (Un) cargo de Codificador de Disposiciones Legales (Clase D — Grupo I) — Sueldo básico m$n. 5.200 — mensuales.

1 (Un) cargo de Gestor (Clase D — Grupo I) — Sueldo básico m$n. 5.200.— mensuales.

2 (Dos) cargos de Informante Especializado (Clase D — Grupo I) — Sueldo básico m$n. 5.200.— mensuales.

4 (Cuatro) cargos de Oficinista (Clase D — Grupo II) — Sueldo básico m$n. 4.700.— mensuales.

4 (Cuatro) cargos de Cadete (Clase D — Subgrupo) — Sueldo básico m$n. 2.100.— mensuales.

1 (Un) cargo de Jefe Servicio Conducción Automotores (Clase E — Grupo I) — Sueldo básico m$n. 6.500.— mensuales.

1 (Un) cargo de 2º Jefe Servicio Conducción Automotores (Clase E — Grupo II) - Sueldo básico m$n. 5.800.— mensuales.

2 (Dos) cargos de chofer (Clase E — Grupo III) — Sueldo básico m$n. 5.200.— mensuales.

1 (Un) cargo de Mayordomo (Clase F — Grupo II) — Sueldo básico m$n. 4.700.— mensuales.

1 (Un) cargo de Submayordomo (Clase F — Grupo III) — Sueldo básico m$n. 3.900.— mensuales.

2 (Dos) cargos de Ordenanza (Clase F — Grupo IV) — Sueldo básico m$n. 3.500.— mensuales.

Las bases para el presente concurso pueden solicitarse en la Secretaría de Energía y Combustibles, ubicada en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal, donde se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días hábiles de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, hasta el día 1º de junio de 1964. Fecha de apertura del concurso: 2 de junio de 1964. Fecha de las pruebas teóricas y prácticas: 8 de junio de 1964.

e.8|5-Nº 4.716-v.9|5|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|FERNANDEZ NORBERTO MIGUEL, s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata 2947, lugar donde se exhibe el bien, el día 22 de mayo, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un chasis Ford F-100; modelo 1960, motor 8 cilindros, de 172 H.P., chasis F 10 loba 21338 y motor F 10 loba 21338, equipado con 5 gomas armadas 650 x 16, 6 telas, juego herramientas, sin patente, con desperfectos y en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 91.810,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.8|5. — Nº 26.899 v.11|5|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

A L C O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 15340

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Montevideo 708, 7º piso, oficina 39.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1963.

2º Designación de síndicos ad-hoc y considerar documentos artículo 347, inciso 1º al 31 de marzo de 1964.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 26.313 v.8|5|64

"F"

FRAMETAL, S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, en el local Sarmiento 1426, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionists para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|5-Nº 26.367.v.8|5|64

"S"

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
Nº 6238

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Santa Amalia, Inmobiliaria y Financiera S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 1964, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|63.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Ratificación remuneraciones extraordinarias.

4º Elección cinco directores y síndicos.

5º Designación dos acciones para aprobar y firmar el acta por la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 26.273 v.8|5|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 14, para el día 18 de mayo de 1964, a las 16 horas, para contratar por el término de un año, el seguro del dinero correspondiente a las recaudaciones y a las remuneraciones al personal y el seguro contra incendio y adicionales de los talleres y dependencias de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.8|5 Nº 4.686 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.686 v.12|5|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 193, P|64, para la adquisición de un mil quinientos metros cúbicos (1.500 m3.) de cascotes de demolición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

e.8|5 Nº 4.687 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.687 v.12|5|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.900|64

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios impresos. — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1964, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|5 Nº 4.688 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.688 v.12|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.939|64

Llámase a licitación pública para la prov. de artículos de electricidad. — Cent. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1964, a las 13,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|5 Nº 4.689 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.689 v.12|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.354|64

Llámase a licitación pública para la prov. de panes de lacre color rojo. — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1964, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|5 Nº 4.690 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.690 v.12|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 416.910|63

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1964, a las 13,30 horas, para otorgar en concesión una fracción de terreno ubicada en la Pcia. de Entre Ríos, Dto. de Concordia.

Informes y Pliegos: En la Aduana de Concordia, Pcia de Entre Ríos, y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal. — T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.8|5 Nº 4.693 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.693 v.12|5|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 282-Cs|964

Licitación pública Nº 26|964. — Apertura: 22|5|64, hora 16. — Adquisición de muebles metálicos, ventiladores, máquina perforadora de libretas y placa de bronce fundido.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.8|5 Nº 4.694 v.8|5|64
e.11|4 Nº 4.694 v.12|5|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública Nº 26, para el día 27 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la provisión de juegos de formularios continuados, cintas magnéticas, etc., cuyo pliego de condiciones y bases, detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.8|5 Nº 4.691 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.691 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.691 v.21|5|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.290: Adq. inmueble ubicado en la zona comercial de Lomas de Zamora (Prov. Bs. As.). — Superficie no inferior a 500 m2. — Apert. 22|5|64 a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 (Cap. Fed.) o en Laprida 270 (L. de Zamora) de 7.30 a 14 hs.

e.8|5. Nº 4.692. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.692. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.692. v.21|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.289: Adq. formularios. — Apert. 18|5|64, a las 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.8|5. Nº 4.695. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.695. v.14|5|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
LICITACION PUBLICA Nº 8|64

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 8|5|64, para resolver con destino a: Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: lámparas eléctricas con destino a dependencias de la Repartición.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones),

calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1964, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Serafín R. Piano, Director General de Administración. —

e.8|5. Nº 4.696. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.696. v.12|5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "E" 71|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1964, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento en general del Establecimiento. — El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U. 9). Sección Compras y Suministros, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.8|5. Nº 4.697. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.697. v.12|5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "E" 72|64

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15 de mayo de 1964 a las 18 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos, verduras, frutas, con destino al racionamiento en general del Establecimiento. — El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U 9). Sección Compras y Suministros, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.8|5. Nº 4.698. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.698. v.12|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 31|64 para el día 18|5|64, a horas 10, para la adquisición de Instrumentos musicales (flautas, clarinetes y trompeta), con destino al Departamento de Artes U. N. T. — Por cláusulas particulares recurrir a Representación de la U. N. T. Uruguay 864 (2º piso), Ofic. 205, Buenos Aires y Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas. — Director General de Administración. —

e.8|5. Nº 4.699. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.699. v.12|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COLEGIO NACIONAL DE TIGRE
Tigre — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento del Colegio Nacional de Tigre, Buenos Aires, con las siguientes comodidades: Condiciones exigidas: 6 ó 7 salones para aulas. 1 ó 2 salones para gabinetes. 3 ó 4 salitas para oficinas. 1 portería y depósito de material de limpieza. 2 depósitos para ilustraciones y útiles. 2 locales sanitarios para el personal. 1 conjunto sanitario para niñas. 1 conjunto sanitario para varones, con mingitorios. 1 local para vivienda del cuidador (no indispensable). — Alquiler aproximado de $ 60.000 m|n.. a $ 80.000 m|n.. mensuales. — El respectivo pliego de condiciones puede retirarse en la actual sede de dicho Colegio (Liniers 1024, Tigre), todos los días de 8 a 12 horas. — La apertura de propuestas se realizará en la sede de dicho establecimiento el 16 de junio próximo a las 10,30 horas. — José Antonio Cadenazzi, Rector.

e.8|5. Nº 4.700. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.700. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.700. v.21|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 58|64 para el día 2 de junio de 1964, a las 10,30 horas por la provisión de acero para discos de arados con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". — Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la referida Licitación. — El Director General.

e.8|5. Nº 4.701. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.701. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.701. v.21|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

20|V|64. Nº 56|64, a las 10,45 por segmentos de sierra. — 20|V|64. Nº 57|64, a las 11 por un tractor. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las referidas licitaciones. — El Director General.

e.8|5. Nº 4.702. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.702. v.12|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 420|64. — Fecha de apertura: 21 de mayo de 1964, a las 10 hs. — Por Toberas, válvulas para motir Sulzer, Deutz, Worthington.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.8|5-Nº 4.703-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.703-v.12|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Ventas Nº 26|64.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 1964, a las 11 horas. Por 200 toneladas de recortes de cabeza de chapa de 4 a 12 mm. de espesor.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.8|5-Nº 4.704-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.704-v.12|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Rezagos de Fabricación
Licitación Pública (Ventas) Nº 1045|64

Venta de: 100 toneladas aproximadamente de Rezagos de Fabricación (Aceros especiales, aceros al carbono, recortes de chapas, barras, palanquillas, envueltas inutilizadas, trozos de caños, bulones y tuercas, recortes de planchuelas, recortes de chapas diversos tipos, piezas forjadas, vástagos de herramientas inutilizadas, cajas inutilizadas de Tratamientos Térmicos, matrices y punzones inutilizadas, rezagos de tubos s| gas, tapas y fondos inutilizadas, etc.).

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 22 de mayo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno: 20. — Gustavo Adolfo E. Gallo, coronel, director.

e.8|5-Nº 4.705-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.705-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.705-v.22|5|64
e.26|5-Nº 4.705-v.26|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 15 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de películas radiográficas y polvo revelador y fijador. — Pliegos de condiciones y demás datos, concurrir al Departamento de Administración (División Compras), Virrey Cevallos Nº 325, 6º piso, Capital, de 11 a 20 horas. — Zulema Merchensky, directora general.

e.8|5-Nº 4.706-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.706-v.12|5|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 551-O, hasta el día 9 de junio de 1964, a las 17 horas, para la provisión e instalación de Central de esterilización, subesterilización, hervidores, oxígeno, carbógeno y vacío, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 4.300.000,00 m|n. Importe de garantía $ 43.000.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 240 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Arq. Ismael G. Chiáppori, director general.

e.8|5-Nº 4.707-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.707-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.707-v.22|5|64
e.26|5-Nº 4.707-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 4.707-v.1º|6|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3796 hasta el día 15 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Junta de goma para compuerta de draga (500 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 50 m|n.

e.8|5-Nº 4.708-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.708-v.12|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 14139|1964

Venta usina eléctrica en Mar del Plata con todo su plantel básico, repuestos, herramientas y accesorios. — 2|6|1964, a las 15. Apertura y pliego: Charcas 1840.

e.8|5-Nº 4.709-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.709-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.709-v.21|5|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5406 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Quilino", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración

e.8|5 Nº 4.710 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.710 v.12|5|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 31, (Expediente Nº 182-S-64) para la adquisición de uniformes de invierno, hasta el día 15 de mayo del corriente año a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e.8|5-Nº 4.712-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.712-v.12|5|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 6|64, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 22 de mayo de 1964 a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para motor diesel Cummins NHB IS — 600, de locomotoras General Electric. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.8|5-Nº 4.713-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.713-v.12|5|64

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 1873C.|64

Llámase a Licitación Pública número 14|64, para el día 15|V|64, a las 18 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de pana y voile.

Apertura, pliego e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 19 horas.

e.8|5-Nº 4.714-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.714-v.12|5|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50 - 2º Piso - T. E. 33-0152 - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 95

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1964, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de 900 cajas x 5 kilos c|u. de azúcar en pancecitos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|5. — Nº 4.655 v.9|5|64

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración - Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2do. piso. - T. E. 33-9152
Capital
LICITACION PUBLICA Nº 96

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1964 a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de 140 m2., de alfombras tipo Wilton.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|5-Nº 4.592-v.8|5|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 63 — Expediente 4458|64, agujereadora, fresadora, morza, mandril, etc. — Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 8 (ocho).

Lic. Pública Nº 64 — Expediente número 4464|64, caños y llaves de vidrio Pirex. Apertura: 18 de mayo de 1964 Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 65 — Expediente número 4436|64, planchuelas y chapas de hierro, chapas de cobre y acero. Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 10 (diez).

Lic. Pública Nº 66 — Expediente número 4445|64, manómetro a termo cupla, tubo medidor. Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 11 (once).

Lic. Pública Nº 67 — Expediente número 4466|64, grasa de alto vacío, aceite para bombas difusoras. Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 14 (catorce).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Economía.

e.6|5-Nº 4.593-v.8|5|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 62, Expediente Nº 4.206|64, para la provisión de 6 (seis) camiones de diversos tipos. — Apertura 26 de mayo de 1964, hora 10 (diez).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones; Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado

e.28|4-Nº 4.259.v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.259.v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.259.v.12|5|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra primera alisado e ilustración y cartulina ficha, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos,

calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.29|4 Nº 4.410 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.410 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.410 v.13|5|64

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 111

Fíjase el día 1 de junio de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 111, "para la adquisición de repuestos de electricidad, motos, bicicletas, ferretería, carrocería, tapicería, pintura y repuestos importados para autobombas Leyland, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Obdulio Angel Bonfiglio, Inspector general, director de administración.
e.7|5. — Nº 4.656 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.656 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.656 v.20|5|64

POLICIA FEDERAL
DIVISION ABASTECIMIENTOS
(Sección Almacenes)

Fíjase el día 13 de mayo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 110 "para la adquisición de 60 (sesenta) canastos confeccionados en mimbre de distintas medidas con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio Angel Bonfiglio, Inspector General Director.
e.6|5-Nº 4.594-v.8|5|64

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 102

Fíjase el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 102 "para la adquisición de tela uso doméstico, tela vasca, fundas, sábanas, frazadas, colchas, cubrecamas, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal'.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 28|4 Nº 4261 v. 30|4|64.
e. 4|5 Nº 4261 v. 8|5|64.
e 11|5 Nº 4261 v. 12|5|64.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 42|64
Act. Nº 67.645|64

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de 100.000 talonarios.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.6|5-Nº 4.595-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 41|64
Expediente Nº 259|64

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para la recorrida general por límite de horas de trabajo del motor Continental-GO 300 de 170 H.P.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.6|5-Nº 4.596-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 39|64
Act. Nº 68.178|64

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 17 horas, para la adquisición de 100.000 sobres tamaño oficio, 20.000 sobres para expedientes y 100.000 hojas de papel comercial.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.6|5-Nº 4.597-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 40|64
Act. Nº 116.392|61

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 10.000 dosis de vacuna antirrábica de uso canino.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.6|5-Nº 4.598-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37.64
Expte. Nº 35.120|64

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de mayo de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 100.000 kgs. de polvo insecticida a base de un 20 o|o de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 o|o de isómero gamma.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.
El Director General.
e. 28|4 Nº 4264 v. 30|4|64.
e. 4|5 Nº 4264 v. 8|5|64.
e. 11|5 Nº 4264 v. 12|5|64.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 228|64, para la construcción de una cámara para puesto de interconexión de SEGBA con los laboratorios de I. N. T. I., en Miguelete, provincia de Buenos Aires (Obra civil).
Apertura: 20 de mayo de 1964, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Rizzieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.
e.6|5-Nº 4.600-v.8|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 229|64, para la adquisición de un transformador de energía de 500 Kva — 13,2 Kv y 375 metros de cable armado trifásico, para 13,2 Kv, para la subestación de I. N. T. I., en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.
Apertura: 21 de mayo de 1964, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Rizzieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.
e.6|5-Nº 4.601-v.8|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 407
Expediente Nº 106.655|64

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1964 a las 10, para la adquisición de dos (2) cortatrillas automotrices, con destinos a las Estaciones Experimentales Agropecuarias Anguil (Anguil — La Pampa) y Balcarce (Balcarce — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Dirección de Administración.
e.6|5-Nº 4.599-v.8|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA

Llámase a Licitación Pública, para el arrendamiento de locales para oficinas técnicas del Instituto de Suelos y Agrotecnia - INTA. Superficie útil de 600 a 1.000 m2, aproximadamente, excluidos paliers, baños, cocinas, etc. Ubicación: zona comprendida entre las calles: Avda. Belgrano; Jujuy, Avda. Pueyrredón; Avda. Córdoba; Avda. Juan B. Justo; Avda. Libertador General San Martín; Cerrito y Lima, de esta Capital.
Apertura: día 2 de junio de 1964, a las 15 horas. — Informes y pliego de condiciones en el Instituto de Suelos y Agrotecnia, Cerviño 3101, 2º piso, Administración.
e.7|5. — Nº 4.658 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.658 v.15|564
e.18|5. — Nº 4.658 v.20|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un camión 120|140 HP. con motor a nafta y con motor diesel con destino a este Centro Regional.
Mayores informes y Pliegos de Condiciones pueden solicitarse por carta o personalmente en las oficinas centrales del Centro Regional del Noroeste, sitas en calle 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas que ha sido fijado para el día 22 de mayo de 1964 a horas 11.
e.30|4 Nº 4.463 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.463 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.463 v.14|5|64

I. N. T. A.
INSTITUTO DE PATOLOGIA VEGETAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para la compra de cuarenta y seis (46) estanterías de duraluminio.
Fecha de apertura: 5 junio 1964 a las 14.30 horas, en la sede del Instituto de Patología Vegetal, Villa Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. Aires, T. E. 629-1683.
Retirar pliegos en la sede del mismo.
e.30|4 Nº 4.464 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.464 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.464 v.14|5|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para la provisión de: 10 (diez) coberturas de cloruro de polivinilo de 150 micrones de espesor, en la siguiente medida: 12 x 12 metros; 10 (diez) coberturas de cloruro de polivinilo de 150 micrones de espesor en la siguiente medida: 12 x 24 metros. — Las costuras de los paños serán electrónicas y dobles, paralelas, los dobladillos serán de no menos de 3 centímetros y soldados electrónicamente.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Sección Contrataciones y Adquisiciones - Dique II - Lado Este - P. Madero - Capital - Casilla de Correo 3490.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de mayo del corriente año, a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.7|5. — Nº 4.657 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.657 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.657 v.20|5|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para la provisión de: 500 chapas de hierro negro, lisas Nº 18; 500 chapas de hierro negro, lisas Nº 20.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, Casilla de Correos 3490.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de mayo del corriente año, a las 12 horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.28|4-Nº 4.265-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.265-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.265-v.12|5|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.759|64

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro c|incendio mediante sistema "Flotante -A-", sobre mercaderías —DGSE—.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de 1964, a las 13.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|5-Nº 4.603-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1964, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.067|64 —DGSE—, a las 14.20 hs., depósitos para residuos.
Expte. Nº 315.418|64 —DGSE—, a las 14.35 hs., baldes.
Informes y pliegos en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
e.6|5-Nº 4.604-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.916|64

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas —Int.—
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de 1964, a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|5-Nº 4.602-v.8|5|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel fotocopia por reflexión. — Apertura: 18 de mayo de 1964, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.7|5. — Nº 4.659 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.659 v.11|5|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2188 para el día 8 de junio de 1964, a las 16,30 horas, para la provisión de pinturas, materiales y herramientas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e. 4|5 Nº 4506 v. 8|5|64.
e. 11|5 Nº 4506 v. 15|5|64.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1215, para contratar los siguientes trabajos:
Rubro I. — Hormigón armado: Ejecución de estructura completa. — Rubro II. — Albañilería en general: Trabajos de albañilería con ayuda de gremios. — Rubro III. — Instalación Eléctrica: Ejecución completa con provisión. — Rubro IV. — Instalación Sanitaria y de Gas: Mano de obra solamente.
Destino: Quinta Rigios — Apertura: 4 de junio de 1964, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: Rubro I: m$n. 2.197.250. — Rubro II: m$n. 4.547.410. — Rubro III: m$n. 201.250 — Rubro IV: m$n. 235.900.
Garantía de licitación: 1 o|o del monto oficial de cada rubro.
e.30|4 Nº 4.467 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.467 v.8|5|64
e.11|4 Nº 4.467 v.14|5|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1214, para contratar la provisión de estanterías metálicas.
Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.
Apertura: 29 de mayo de 1964, a las 16 horas.
Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.840.000.—
Garantía de Licitación: m$n. 18.400.—
e.24|4 - Nº 4.186 - v.24|4|64
e.27|4 - Nº 4.186 - v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.186 - v.8|5|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 25, para el día 26 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de instrumental científico para laboratorio, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.7|5. — Nº 4.660 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.660 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.660 v.20|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 23, para el día 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, por la venta en block del total de los materiales que componen la estructura del galpón propiedad del Mercado Nacional de Frutas.
Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los

interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.7|5. — Nº 4.661 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.661 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.661 v.20|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 24, para el día 13 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la reparación de cuatro (4) automotores, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.7|5. — Nº 4.662 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.662 v.11|5|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 18|64, por proyecto, construcción y montaje almacenamiento de carbón de Planta Depuradora en Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. — Apertura: 22 de junio de 1964 a las 14 horas. — Informes y pliego en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Valor de los mismos: $ 2.500.—

e.7|5-Nº 4.663-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.663-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.663-v.20|5|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 363|64. — Cuadro eléctrico principal de distribución para bit.

Fecha de apertura para el día 11 de junio de 1964 a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e. 4|5 Nº 4508 v. 8|5|64.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 29|64, a realizarse el día 14 de mayo de 1964, a las 12 horas, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad de las dependencias y bienes depositados en esta Empresa, sitos en Dique III - Costado Este, Cap. Federal.

Retiro de pliegos en Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones, de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Fed.

e.6|5-Nº 4.606-v.8|5|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 28|64, a realizarse el día 27 de mayo de 1964, a las 12.00 horas, para la reparación de 350 bobinas estatóricas de un alternador de 17.000 KVA, 13.200 V. 50 Hz.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.5|5 Nº 4.560 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.560 v.11|5|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.288: Ampliación y refuerzo red de distribución de gas en Puerto Madryn (Prov. Chubut). Apert.: 26|5|64, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 hs.

e.6|5-Nº 4.605-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.605-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.605-v.19|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.286: Adq. durmientes ferroviarios (fuera de uso) y tablones de pinotea. — Apert. 18|5|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.287: Adq. válvulas de bronce tipo globo. — Apert. 15|5|64, a las 10 horas.

e.30|4 Nº 4.469 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.469 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.469 v.14|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego nº 5.285: Contratación dos tractores para transporte de gas licuado en semirremolque con tanques de 35 m3 de capacidad, entre Buenos Aires y Mendoza, San Lorenzo, Bahía Blanca, Campana, etc. Apert. 12|5|64 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.27|4 Nº 4.225 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.225 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.225 v.11|5|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 6|5|64, para resolver la adquisición de libros, con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|5|64, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.6|5-Nº 4.608-v.8|5|64

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665 - 5º piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64, para el día 13 de mayo de 1964, a las 16 horas, con el objeto de resolver la venta de papel de rezago proveniente del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.6|5-Nº 4.607-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 27|4|64 para resolver la adquisición de pianos con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 20|5|64, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril de 1964. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.27|4 Nº 4.229 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.229 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.229 v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto Capitán Sarmiento, Olivera, Provincia Buenos Aires
Expediente Nº 67.439|64

Llámase a Licitación Pública número 90|64 para el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a Instituto Capitán Sarmiento, Olivera, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.7|5-Nº 4.664-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.664-v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Moreno, Pcia. Buenos Aires
Expediente Nº 68.387|64

Llámase a Licitación Pública número 91|64 para el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Moreno, Pcia. Buenos Aires, y durante el ejercicio 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.7|5-Nº 4.665-v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.665 v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto Miguel T. de Alvear, Luján, Provincia Buenos Aires
Expediente Nº 67.398|64

Llámase a Licitación Pública número 92|64 para el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a Instituto Miguel T. de Alvear, Luján, Pcia. Buenos Aires, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.7|5-Nº 4.666-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.666-v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 63.900|64

Llámase a Licitación Pública Nº 93|64, para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas, con destino al Instituto Emilia y Manuel Patiño, Lamadrid 78, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.6|5-Nº 4.609-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública, para el día 18 de mayo próximo, a las 17 horas para adjudicar la ejecución de la obra "Reparaciones de albañilería y de obras sanitarias correspondientes al edificio de la Escuela Nacional de Comercio "Monseñor Miguel de Andrea", ubicada en la calle Moreno 2135, Capital. Presupuesto Oficial m$n. 321.600. Retiro de la documentación Talcahuano 1261, 2º piso Capital. Informes en Inspección General, Talcahuano 1261, 3er. piso, T. E. 42-9709. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. Precio del Pliego de Condiciones m$n. 200".

e. 29|4 — Nº 4.429 — v. 30|4|64
e. 4|5 — Nº 4.429 — v. 8|5|64
e. 11|5 — Nº 4.429 — v. 13|5|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de mayo próximo a las 17 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Pintura de las cortinas de enrollar del edificio de la Avda. Córdoba 831 sede del Ministerio de Educación y Justicia". — Presupuesto Oficial m$n. 218.050,—. Retiro de la documentación en Talcahuano 1261, 2º piso, Capital. Informes en Inspección General, Talcahuano 1261, 3º piso, T. E. 42-9709. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. — Precio del pliego m$n. 200.—.

e.30|4 Nº 4.475 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.475 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.475 v.14|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 562, "Sistema Ajuste Alzado" para el día 19 de mayo de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de: Construcción de galpón y pabellón sanitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Cañuelas, Calle Vélez Sársfield entre Juárez y Moreno. — Presupuesto Oficial: m$n. 3.717.845. Valor del pliego: m$n. 500.—. Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Cañuelas, calle Rivadavia 399, Cañuelas. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.23|4 Nº 4.163 v. 11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 3.687/64

Llámase a Licitación Pública Nº 567, para el día 29 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de: 530 motores eléctricos - 108 llaves varias. Consulta y entrega de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.6|5. — Nº 4.610 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.610 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.610 v.19|5|64

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) de NECOCHEA

Llámase a licitación pública Nº 565, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 26 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la contratación de trabajos de: Techado alfáltico, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, Manzana 53 y 55, Sección D, Circunscripción I, Sobre ruta: Juárez-Necochea.

Presupuesto oficial: m$n. 822.752,10. Valor del pliego: m$n. 140.

Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, calle Mitre 2555.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|4 Nº 4.471 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.471 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.471 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.471 v.21|5|64

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) de NECOCHEA

Llámase a licitación pública Nº 564, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 19 de mayo de 1964, a las 17 horas, para la contratación de trabajos de: Pulido de pisos de mosaico granítico, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, Manzana 53 y 55, Sección D, Circunscripción I Sobre ruta: Juárez-Necochea.

Presupuesto oficial m$n. 209.300. — Valor del pliego: m$n. 100.

Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, calle Mitre 2555.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|4 Nº 4.470 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.470 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.470 v.14|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Licitación Pública Nº 149
Expediente Nº 401.012

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de revestimientos acústicos en aulas del 1º piso del nuevo edificio de la Facultad, situado en la Ciudad Universitaria, Calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo de la Avda. Costanera.

Presupuesto oficial $ 2.962.296, m|n Garantía según Ley Nº 13.064. — Pesos 296.296, m|n.

Fecha de apertura: el día 29 de mayo de 1964 a las 16 horas.

Pliego de condiciones, departamento de compras, Perú 272, 1º piso. Capital de 14 a 19 horas.

Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.

Precio del Pliego $ 300 m|n.

El Decano.

e.4|5 Nº 4.514 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.514 v.13|5|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública número 92 hasta el día 19 de mayo de 1964 a las 14.30 horas, para la provisión de Bandejas de chapa de hierro galvanizado, Cucharas de acero, Espátulas de hoja de acero, Probetas, Vasos de precipitación de vidrio Pyrex o similar Embudos, Matraces aforados, 1 Equipo completo para el ensayo de Fluencia de materiales bituminosos según las normas IRAM 6588, 1 Equipo completo para la determinación del punto de ablandamiento de materiales bituminosos, según las normas IRAM 115., ASTM D-36 y AASHO T.53, 1 Equipo completo para la determinación de contenido de agua de materiales bituminosos, 1 Equipo completo para la realización del en-

sayo de destilación de asfaltos diluídos según las normas IRAM, 1 Estufa tipo marca SOHLTEST modelo L-18 Blue M. Stabil Therm, 1 Barreno de mano para la extracción de muestras de pavimento, etc., etc., con destino al Departamento de Vías de Comunicación de esta Facultad. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. — El Decano.

e.7|5-Nº 4.667-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.667-v.11|5|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 32
Expediente H-551405/64

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de mayo de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Una Ampolla de Rayos X, Aceite de alta aislación, etc., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.

e.7|5-Nº 4.668-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.668-v.11|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
LICITACION PUBLICA Nº 2|64
Expediente Nº 24.699—C

Obra: Facultad de Derecho. Llámase a Licitación para desmonte y transporte de tierra fuera del recinto de la obra. Presupuesto Oficial m$n. 400.000.—. Importe de la garantía 1 por ciento $ 4.000. Precio del legajo $ 200.—. Apertura: el día 12 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración de la U.N.N., calle 25 de Mayo Nº 868, Corrientes. Legajo: Para participar en la presente licitación, debe ser adquirido en la Dirección de Administración de la U.N.N., calle 25 de Mayo Nº 868, Corrientes. Informes: en Oficina de Construcciones, calle 25 de Mayo 868, Corrientes.

Blanca Elisa Vigna, director general de Administración.

e.7|5. Nº 4.670. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.670. v.11|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
LICITACION PUBLICA Nº 3 — 63|64
Expediente Letra "M" Nº 13.440

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días, para la provisión de un automotor, tipo "pick-up", con destino a la Cátedra Zootécnia de esta Facultad, para la atención del Plan de Investigaciones y Extensión Nº 609 aprobado por C.A.F.P.T.A.. — Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse ya sea personalmente o por carta, en la Sección Contaduría, sita en Sgto. Cabral 2105, 1er. piso, Corrientes. — Fecha de apertura: 15 de mayo de 1964. 10 horas. — Corrientes, abril de 1964. — Carlos Horacio Masera, subcontador.

e.7|5. Nº 4.671. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.671. v.11|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública - Adquisición Repuestos para Automotores
Expte. Nº 243-F/64

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de repuestos para automotores (Omnibus M. Benz, De Soto, Estanciera Ika, Camión Ford Canadiense, Chevrolet 40, Jeep Willys), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza, Casilla de Correo Nº 7, Ch. de Coria.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, a disposición de los interesados, con el horario de 8 a 12 horas.

e.6|5. — Nº 4.611 v.8|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
LICITACION PUBLICA Nº 1-964

Llámase a licitación pública para la adquisición de Tubos de Nitrógeno y Acetileno. — Reparación de Instrumental Científico de distinto tipo. — Adquisición de Conservadoras de helados y una máquina para fabricar cubitos de hielo. — Material Bibliográfico.

Las aperturas de las ofertas tendrán lugar en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, los días 7, 18, 21, 27 de mayo 1964, a horas 12, de acuerdo a los detalles referidos precedentemente. — Para antecedentes ocurrir a la Contaduría de la Facultad o a la Representación Universitaria en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205. — Fdo. Dr. Carlos F. Cuenya, Decano. — Fdo. Proc. Dardo M. Soria, secretario.

e.6|5. — Nº 4.613 v.22|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expte. OI.1.248/64
LICITACION PUBLICA Nº 20

Llámase a licitación pública para la adquisición de Nitrato de plata; imanes para agitador magnético; agitador magnético; potenciómetro, bidestilador para agua.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 26 de mayo de 1964, a las 11 horas.

e.6|5. — Nº 4.614 v.8|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 18 de mayo del cte., a las 9 horas, para la provisión de un aparato para cromatografía de gases. Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuar en la Ciudad Universitaria Pabellón Argentina, ala número 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.6|5. — Nº 4.612 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.612 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.612 v.19|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos), para el día 15 (quince) de mayo de 1964, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de trajes de invierno y verano, camisas, guardapolvos y overolls. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfiel 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.5|5. Nº 4.569. v.8|5|64

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA
Licitación Pública Exp. Nº 226.299|63

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del 20 de abril de 1964, para la construcción de entrepisos en las Aulas Magna y Ambrossetti en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata (Paseo del Bosque - La Plata). — Apertura de las propuestas día 19 de mayo de 1964 a las 10 horas, en Contaduría de la Facultad y Museo.

Pliego y bases de condiciones retirar en la Oficina de Compras de esta Facultad (Paseo del Bosque - La Plata), de lunes a viernes con el horario de 8 a 12 hs. — Precio del pliego pesos 500.— m|n. Presupuesto oficial de la obra: $ 2.289.754.— m|n. Garantía de la propuesta: 1 o|o del presupuesto oficial. Régimen de Contratación por Ajuste - Alzado, Ley de Obras Públicas 13.064 y 12.910.

La Plata, 20 de abril de 1964. — Horacio O. Iraporda, Contador - Administrador.

e.22|4-Nº 4.129-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.129-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.129-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.129-v.13|5|64

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Contaduría

Llámase a licitación pública Nº 2, para adquirir materiales destinados a la construcción de bancos y mesas (linex, maderas, etc.).

Retirar pliego de condiciones en oficina de Contaduría, calle 1 esq. 47, La Plata, de 7 a 12.30 hs.; donde se presentarán las propuestas.

Apertura: 15 de mayo de 1964, 10 horas.

e. 29|4 — Nº 4.432 — v. 30|4|64
e. 4|5 — Nº 4.432 — v. 8|5|64
e. 11|5 — Nº 4.432 — v. 13|5|64

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Ciencias Médicas, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100. Rosario:

Licit. Nº 44: Expediente Nº 2095-B-64. — Prov. de cizalla tijera y máquina p/coser con hilo de alambre. — Biblioteca Central. — Facultad de Ciencias Médicas. — Apertura: 19|5|64, a las 9.30 horas.

Licit. Nº 45: Expediente Nº 1733-H-64. — Prov. artículos de bazar y menaje. — Depósito de materiales. — Hosp. Nacional del Centenario. — Apertura: 19|5|64, a las 10 horas.

Licit. Nº 46: Expediente Nº 2765-P-64. — Prov. de caloramas y estufas a gas natural. — Serv. de Clínica edilátrica. — Sala 8. — Hospital Nacional del Centenario. — Apertura: 19|5|64, a las 11 horas.

Apertura de propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada Licitación Pública. — Miguel D. M. Martoccia, Contador a|de Secretaría.

e.7|5-Nº 4.669-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.669-v.11|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 252, para el día 19 de mayo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 252. — Hora: 10.50: Adquisición de un ventilador centrífugo, con destino al Hospital Militar Central "Dr. Cirujano Mayor Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|5-Nº 4.677-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.677-v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 246
para el día 18 de Mayo de 1964
(Comodoro Rivadavia)

Nº 246. — Hora: 10,30. — Adquisición de Materiales Sanitarios, con destino al Kilómetro 11. — A entregarse en la Avda. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|5 Nº 4.626 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 240 para el día 14 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 240. — Hora: 10,30. — Provisión de Madera de Pino Paraná o Brasil, con destino a la Residencia Ministerial

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o Sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|5 Nº 4.623 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 247 para el día 18 de Mayo de 1964
Provincia de Mendoza

Nº 247. — Hora: 10,40. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino a la obra en el Taller de Mantenimiento "Mendoza".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o Sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|5 Nº 4.625 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 244 para el día 14 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 244. — Hora: 10,40. — Provisión de 1000 bolsas de cal hidráulica hidratada y 1500 bolsas de cemento portland común con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|5 Nº 4.622 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 248 para el día 14 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 248. — Hora: 10,50. — Provisión de 1500 m2 chapas de maderas aglomerada tipo "Chapadur" o similar, con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|5 Nº 4.624 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 251
para el día 19 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 251. — Hora: 10,40. — Provisión de 500 m3 de arena fina argentina común de río con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|5 Nº 4.627 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 249
para el día 18 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 249. — Hora: 11. — Adquisición de Madera de Pino Paraná o Brasil, con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o Sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados po-

drán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.628 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 250
para el día 19 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)
Nº 250. — Hora: 10,30. — Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.629 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 3852|64, para el día 14 de mayo de 1964. Nº 3852|64 — **Hora 10.** — Provisión de materiales para el completamiento del cercado perimetral existente, en el Arsenal "Esteban De Luca", en Boulogne (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial 181.200 m$n. Los pliegos de Condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas se efectuará en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Campo de Mayo, abril 20 de 1964.
c.4|5 Nº 4.516 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública Nº 55|64, para el día 20 de mayo de 1964, a las 10.30 horas, por la provisión de estaño con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la referida licitación. — El Director General.
c.6|5. — Nº 4.615 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526 - San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 28|64, para el día 16 de mayo de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de Chapa decapada.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.6|5. — Nº 4.616 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1.025/64
Llámase a Licitación Pública Nº 1.025|64, para el día 29 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la provisión de 1 máquina con motor neumático.
LICITACION PUBLICA Nº 1.026/64
Llámase a Licitación Pública Nº 1.026|64, para el día 2 de junio de 1964, a las 12 horas, por la provisión de 1 Rotámetro tipo neumático.
Valor de cada pliego: m$n. 20. — Garantía de la oferta: 1 % del total de la misma. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, T.E. 68, Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.6|5. — Nº 4.617 v.8|5|64

D.G.F.M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 53|64. Apertura: 20|5|64. Hora: 9. Por 325 kilos alambre de cobre para bobina esmaltado, de diferentes medidas. Nº 60|64. Apertura: 20,5,64. Hora: 10. Por 800 placas negativas — 600 positivas y 1.200 separadores para baterías. Nº 61|64. Apertura: 20|5|64. Hora: 9. Por 695 cascos de seguridad industrial, de material sintético, tipo Jockey. Nº 62|64. Apertura: 19|5|64. Hora: 9. Por 90.000 kilos cemento portland envasado en bolsas de papel de 50 kilos Nº 64|64. Apertura: 19|5|64. Hora: 10. Por 10.000 kilos soda cáustica en solución al 45|47 por ciento peso al 100 por ciento. — Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras). — Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel M. N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) Cabildo 65, Buenos Aires.
e.7|5. Nº 4.676. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.676. v.11|5|64

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
PRORROGA DE APERTURA
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 35|64 (por elementos para regulación de antorcha, colocada en la red de gas purificado, compuesto por: filtro entrada de aire, válvula reductora, transmisor eléctrico, regulador electro neumático, servomotor neumático, etc.) que debía realizarse el día 29 de abril de 1964, a las 9 horas, ha sido postergada para el día 1º de junio de 1964, a las 9 horas.
e.6|5. Nº 4.630. v.8|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Provincia de Buenos Aires
T. E. 53-9805
Licitación Pública Nº 60|64, apertura 22|5|1964, 10 horas, por la provisión de 4.200 m2. Madera de Viraró en rollizos, y madera Pino Paraná en tablas.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.
Valor del Pliego, m$n. 5.
Francisco Edgardo Albinio, coronel, director.
e. 4|5 Nº 4.530 v. 8|5|64
c. 11|5 Nº 4.530 v. 15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 354 (2º Llamado).
Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 1964 a las 10 hs.
Por: Chatarra Pesada y Chatarra en Paquetes.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 75.
e.6|5 Nº 4.619 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.619 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.619 v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 419|64.
Fecha de Apertura: 18 de Mayo de 1964 a las 10,30 hs.
Por: Pares de Guantes y Pares de Manoplas.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.6|5 Nº 4.621 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 418|64.
Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 1964 a las 11 hs.
Por: 10.000 Toneladas de Chatarra a importar.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 100.
e.6|5 Nº 4.620 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.620 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.620 v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cdba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 23|64.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 1964, a las 10,30 horas. Material a proveer: 4.000 (cuatro mil) kilogramos de papel parafinado, blanco seco, sin impresión, formato 740 x 930 mm., preferentemente.
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 24|64.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 1964, a las 10.45 horas. Material a proveer: 1.400 (mil cuatrocientos) kilogramos de Aluminio en polvo tipo piro oscuro: — Por consultas y retiro de pliegos en: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba) o en la Dirección de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.6|5. Nº 4.631. v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cdba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 21|64
Fecha de apertura: 14 de mayo de 1964, a las 11 horas. Por la provisión de 10.000 kilogramos de Parafina Cristalina. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65. Capital Federal.
e.6|5. Nº 4.632. v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cdba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 22|64
Fecha de apertura: 27 de mayo de 1964, a las 11.30 horas. Por la provisión de 500.000 litros de Alcohol etílico. Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo 65, Capital Federal.
e.6|5. Nº 4.633. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.633. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.633. v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."
Villa María (Cba.)
Por el término de 10 días: Licitación Pública de Compras Nº 18|64. — Fecha de apertura: 22 de mayo de 1964, a las 11 horas. Por la provisión de: 350 tons. de linters de algodón.
Por el término de 3 días: Licitación Pública de Compras Nº 19|64. — Fecha de apertura: 12 de mayo de 1964, a las 10.30 horas. Por la provisión de: 35.000 tubos de cartón, según plano S. T. 2955 - G.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Capital Federal.
c.30|4. — Nº 4.488 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.488 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.488 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 56|64
Llámase a Licitación Pública Nº 56|64, a realizarse el día 20 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de artículos de ferretería con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 20.—.
e.7|5. Nº 4.675. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.675. v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 51|64
Llámase a Licitación Pública Nº 51|64, a realizarse el día 13 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de repuestos para motor Ingersoll Rand tipo S con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 20.—.
e.6|5. Nº 4.635. v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 54|64
Llámase a Licitación Pública Nº 54|64, a realizarse el día 18 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de una pala mecánica tipo excavadora con destino al Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.4|5 Nº 4.534 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.534 v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda. 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 56|64 para el día 19 de mayo de 1964, a las 11 horas, por la refundición de 150 toneladas de escorias. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel.
e.7|5. Nº 4.673. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.673. v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda. 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 54|64 para el día 15 de mayo de 1964, a las 11,30 horas, por la provisión de Transporte de carga general, de lingotes y rollos de alambre de cobre (3.000 toneladas). Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel.
e.7|5. Nº 4.674. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.674. v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
208 - 1969
Llámase a Licitación Pública Nº 49|64, para el día 27 de mayo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de plomo en lingotes, pureza mínima 99,9 % s| norma Iram 579.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Coronel.
e.4|5-Nº 4.523-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.523-v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda. 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 52|64 para el día 27 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en Lingotes.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.
e. 4|5 Nº 4.527 v. 8|5|64
c. 11|5 Nº 4.527 v. 15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
208 - 1969
Llámase a Licitación Pública número 53|64, para el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, por trabajos de aislación con vainas de neopreno en cables de cobre electrolítico de propiedad de esta Fábrica Militar.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.30|4. — Nº 4.487 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.487 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.487 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 23|64 con apertura para el día 1º de junio de 1964, a las 12 hs., por la provisión del siguiente elemento: Ropa de trabajo para el personal de la fábrica militar. Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.7|5. Nº 4.672. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.672. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.672. v.20|5|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1.553-X

Apertura: 19 de mayo de 1964, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 750 chapas canaletas de hierro galvanizado Nº 18 para techo. — Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.6|5. — Nº 4.618 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1.043/64 - (2º Llamado)
Venta de Materiales Eléctricos

Venta de materiales eléctricos (según pliego). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse durante los días hábiles (lunes a viernes), de las 7 hasta las 12 horas. — Apertura de la Licitación: 19 de mayo de 1964, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.

e.6|5. — Nº 4.634 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.634 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.634 v.21|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1.591. - Apertura 21 de mayo de 1964 a las 12 horas. Llámese a Licitación Pública por la provisión de: 1.000 toneladas de carbón vegetal mezcla de madera dura.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.29|4-Nº 4.441-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.441-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.441-v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.010|64
VENTA DE BROCAS

Venta de: 577 Brocas diversos tipos y medidas.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas durante los días hábiles (Lunes a Viernes) entre las 07.00 y las 12 00 horas.

Apertura de la Licitación: 13 de Mayo de 1964, a las 12.00 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - (Pcia. de Córdoba) - Sección Ventas - T. E.: 56. Interno: 20.

e.28|4 Nº 4.282 v.30|4|64.
e.4|5 Nº 4.282 v.8|5|64.
e.11|5 Nº 4.282 v.14|5|64.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 81 - Letra: X A A 4
Expte. D-4205 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 20 de mayo de 1964, a las 10;00 horas, para contratar la provisión de un helicóptero marca "Bell", modelo 47-J2 nuevo de fábrica y repuestos para motor y planeador. Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras Paseo Colón 533 - 7º piso de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.28|4 Nº 4.283 v.30|4|64.
e.4|5 Nº 4.273 v.8|5|64.
e.11,5 Nº 4.283 v.12|5|64.

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Letra D—26.362|c|v. 1963

Llámase a Licitación Pública Nº 22, Para el día 14 de mayo de 1964, a las 12 horas, para la provisión de pan, harina y galleta, levadura, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima, apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos de condiciones en la Sección Contaduría diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.6|5. Nº 4.636. v.8,5|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 662|64

Adquisición productos envasados (ananá, ensalada de fruta, jugo de naranja, chauchas y palmitos al natural). Apertura: 20 de mayo de 1964 a las 15 horas, en Paseo Colón, 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.5|5 Nº 4.575 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.575 v.11|5|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 650|64

Provisión de prendas y elementos de vestuario con destino al personal de la Empresa. — Apertura: 21 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17,30 hs.

e.30|4. Nº 4.489. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.489. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.489. v.14|5|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 7.455|62

Llámase a Licitación Pública Nº 29, D.A.P.C., para el día 14 de mayo de 1964, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los Hogares de Villa Zagala. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de bombas centrífugas y dispositivos de arranque para las bombas. Buenos Aires, mayo 7 de 1964.

e.7|5-Nº 4.679-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.679-v.11|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 1767|64

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 13|64, para el día 26 de mayo de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas) — Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: frazadas, lienzo crudo, botas de goma, botines para varón y mujer, camisetas, paño azul-gris, pull-overs, tartán, trajes de loneta encerados, zapatillas de box-calf, etc., etc. — El Director del Hospital.

e.4|5 Nº 4.537 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.537 v.15|5|64

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GRAL. MANUEL BELGRANO.
Expediente Nº 6.178|64

Llámase a Licitación Pública número 11|64, para el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Vías Respiratorias Gral. Manuel Belgrano, Villa Zagala, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Centro de Vías Resp. Gral. Manuel Belgrano, Constituyentes y Melo, Villa Zagala, San Martín, Prov. Bs. As.; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Pijamas para enfermos.

Villa Zagala (San Martín), 7 de mayo de 1964. — El Director del Centro de Vías Resp. Gral. Manuel Belgrano.

e.7|5-Nº 4.678-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.678-v.11|5|64

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 15.075|64

Llámase a Licitación Pública Nº 15|64 para el día 18 de mayo de 1964, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el Ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

"Remodelación y reparación a nuevo del horno incinerador de residuos existente en el Centro Tisiológico Nacional".

Buenos Aires, abril 27 de 1964.

e.6|5. Nº 4.637. v.8|5|64

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, para el día 15 de mayo de 1964, a las 10 horas, para subvenir la necesidad que al final se detalla, con destino al Hospital de Niños de Catamarca durante el ejercicio 1964. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, ubicado en Avenida Urquiza 1050, de la Ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal. — La necesidad se refiere a: adquisición de Telas para cubrir las necesidades de Uniformes y Equipos. — El Secretario Administrativo.

e.6|5. Nº 4.638. v.8|5|64

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 15.497|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64. H.N.O. para el día 22 de mayo de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades de este Hospital Nacional de Odontología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avda. Pueyrredón Nº 1940, 5º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos de condiciones e informes al citado hospital, o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Fed. — Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico, para uso odontológico. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — El Director del Hospital Nacional de Odontología.

e.6|5. Nº 4.639. v.8|5|64

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Expte. Nº 10.692|64

Por Expediente Nº 10.692|64, llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura el día 4|6|64, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el ejercicio 63|64 "Drogas y medicamentos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Administrativo Contable, Secc. Contrataciones), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos en informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.27|4-Nº 4.246-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.246-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.246-v.11|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, abril 20 de 1964.

Licitación Pública Nº 4|64 para el cambio a gas de las instalaciones termo día 3 de junio de 1964, a las 17 horas.

Objeto: Por la reparación y conver-mecánicas en el Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de la propuesta el día 3 de junio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.28|4-Nº 4.291 v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.291 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.291 v.12|5|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3794 hasta el día 13 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de pino Brasil en tablas aserradas de distintas medidas (m2. 6.400). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas. — Pliego: $ 200 m$n.

e.6|5 Nº 4.642 v.8|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3802, hasta el día 26 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Cabo Manila, según Norma Iram 7513, Tabla V, diversas medidas (Kgs. 11.900).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 200.— m$n.

e.4|5 Nº 4.542 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.542 v.15|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13894|1964

Fichas metálicas de cinc, tipo "Adrema". — 19|6|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.7|5-Nº 4.680-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.680-v.11|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 33.243|1958

Construción obras de desagüe cloacal localidad Adrogué (Buenos Aires). 19|6|64 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 Capital y distrito Almirante Brown (Buenos Aires). Apertura: Charcas 1840 Capital. Depósito de garantía: pesos 419.000,00 m$n.

e.5|5 Nº 4.581 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.581 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.581 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.581 v.26|5|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Tucunuco - Niquivil. $ 88.509.708,60.

Presentación propuestas: 15 de Mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|4 Nº 4.140 v.24|4 64
e.27|4 Nº 4.140 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.140 v.8|5 64
e.11|4 Nº 4.140 v.13|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 42-MC., hasta el día 18 de mayo de 1964 16 horas. Provisión de acero "A—37" laminado en sección circular. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21º. — Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.6|5. Nº 4.640. v.8|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5 DDBA, hasta el día 18 de mayo de 1964, a las 15 horas. Provisión de un tractor Diesel de 4 tiempos, 4 cilindros y 40 H.P. y una guadañadora de 6 pies, para levante hidráulico de 3 puntos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Calle Av. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. — Valor del pliego $ 30.

e.6|5 Nº 4.641 v.8|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Litoral

Llámase a Licitación Pública Nº 7.008-0, hasta el día 23 de junio de 1964, a las 16 horas, para la ejecución por "Ajuste Alzado" de la estructura de hormigón armado en el edificio de la Escuela Normal Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario, Prov. de Santa Fe (ala oeste), sito en la calle Mendoza y Av. Corrientes.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.806.000.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: en Departamento Distrito Litoral, Av. Belgrano 344, Rosario (S. Fe), lugar donde se efectuará la apertura de licitación, como así también en la División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Precio documentación: $ 500 m|n.
e.27|4 Nº 4.250 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.250 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.250 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.250 v.18|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 44-MC., hasta el día 19 de mayo de 1964, 16 horas. Provisión de uniformes, gorras, camisas, corbatas y zapatos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.7|5-Nº 4.681-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.681-v.11|5|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5204 SC|64
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Ciénaga Del Coro", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.7|5-Nº 4.682-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.682-v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 51.744 SC|63
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 15º, Concordia, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Pronunciamiento", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.7|5-Nº 4.683-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.683-v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DISTRITO 25º SANTA ROSA
Expte. Nº 4177 SC|64
Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 25º, Santa Rosa, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Intendente Alvear", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. Director General de Administración.
e.6|5 Nº 4.643 v.8|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 1 Tc—64
(2do. Llamado)
Hasta las 16 horas del día 26 de mayo de 1964, se recibirán en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 181, piso 6º, Oficina 639, Capital Federal, propuestas en sobre cerrado, para la ejecución del "Repintado y reacondicionamiento de la instalación eléctrica para balizamiento, del mástil de 120 m. de altura, de LRA Radio Nacional en la ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.)".
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o adquiridos en la Cabecera del Distrito 21º de Correos en la ciudad precitada o en el Sector Pliegos y Contratos de Dirección Gral. de Técnica, Oficina 540 del Palacio Central, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 392.328 m|n.
Valor Pliego: $ 200 m|n.
e.6|5 Nº 4.644 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.644 v.15|5|63
e.18|5 Nº 4.644 v.19|5|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10-P|64
19-P|64 — 21 de mayo de 1964, a las 9.30. Por la provisión de accesorios telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal. Horario de atención: de 12.30 a 18.30.
e.29|4 Nº 4.455 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.455 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.455 v.13|5|64

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Llámase a Licitación Pública para el recapado y recauchutaje de cubiertas.
Fecha de apertura: 20 Mayo 1964, (11 hs.). Pliegos y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Embalse, Río III, Córdoba.
e.6|5 Nº 4.645 v.8|5|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E.F.F.D.E.A.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitaciones Públicas Nº 155|64, provisión motores p|remolcadores. Vencimiento: 5|6|65, 16 hs. Nº 156|64, provisión motores p|remolcadores, Vto.: 8|6|64, 16 hs. — Pliegos: $ 500.—, en Of. de Compras, Av. Corrientes 389, 2º p., de 11 a 16 horas.
e.30|4. Nº 4.497. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.497. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.497. v.14|5|64

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. L.)
Licitación Pública Nº 12|64 — Fecha de Apertura: 22|5|64, a las 10 hs. Seguro de Edificios contra incendio. — Consulta y retiro de Pliegos en el Departamento Suministros, calle Bmé. Mitre 3342, piso 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.
e.29|4 Nº 4.456 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.456 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.456 v.13|5|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Depto. Vías y Obras)
Expte. Nº 24746|58
Llámase a licitación pública para ejecutar los trabajos de renovación de la cubierta asfáltica y ejecución de trabajos accesorios del edificio de la Gerencia, sito en la Avda. Maipú Nº 4, Puerto Nuevo, Capital Federal.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, Avda. Maipú 4, Capital, a las 13 horas del día 22 de mayo de 1964.
El pliego de condicoines puede consultarse en la Oficina de Licitaciones y Of. 431 de esta Gerencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Precio del pliego $ 500 m|n. — La Gerencia.
e.7|5-Nº 4.684-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.684-v.13|5|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Licitaciones Públicas: 29 de mayo de 1964 — 9 horas — Trajes impermeables y raglan O. C. 58|64 Ax 4. 29 de mayo de 1964 — 10 horas Ruedas dentadas p|caja velocidad de CC.MM. Ganz. O. C. 66|63 Ax. 3. 29 de mayo de 1964. — 11 horas — Ambos de fajina y sacos de brin azul. O.C. 58|64 Ax. 2. 1 de junio de 1964 — 9 horas — Elásticos espirales de suspensión p|vagones. O. C. 49|64 Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones (local Nº 35 Pta. Bja.) Avenida Maipú Nº 4 — Capital. La Gerencia.
e.4|5-Nº 4.549 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.549 v.15|5|64

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.
LICITACION PUBLICA Nº 60/40.
Apertura 20|5|64, 9 horas, adquisición de 400.000 kgs. estopa común de algodón. Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, of. 40 F. — En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, Ofic. 5 — Horario: Lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas.
e.4|5 Nº 4552 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.552 v.15|5|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS
G. 2903: Cajas fusibles y Toma de dos polos, pliegos s|cargo, ap. 14|5|64 11 hs. G. 2909: Conductores Eléctricos, pliego s|cargo, ap. 14|5|64 — 12 hs. — G. 2910: Acero flejé y pulido en barra, pliego m$n. 50, ap. 15|5|64 9 hs. — G. 2911: Aros rolantes y diafragmas de goma, pliego m$n. 100 ap. 15|5|64 10 hs. — G. 2912: Tuercas de acero común, pliego s|cargo ap. 15|5 64 11 hs. — G. 2897: Porta fusibles y bases, pliego m$n. 100 ap. 15|5|64 — 12 hs. — G. 2913: Sobreros de paja, pliego s|cargo, ap. 18|5|64 9 hs. — G. 2914: Aceros especiales, pliego m$n. 150 ap. 18|5|64 10 hs. — G. 2761|A: Caños de cobre sin costura, pliego m$n. 100 ap. 18|5|64 — 11 hs. — G. 2778|B: Aluminio en lingotes, pliego m$n. 150. ap. 19|5|64 — 9 hs. — F. 6188: Tubos de acero sin costura, pliego m$n. 100 ap. 19|5|64 — 10 hs. — F. 6189: Gatos Hidráulicos, pliego m$n. 200, ap. 19|5|64 — 11 hs. — F. 5897|A: Casquillos cojinetes de bancada, pliego m$n. 50. ap. 20|5|64 — 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de identidad.
e.4|5-Nº 4.550 v.8|5|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
G. 25|41|B: Acumuladores ácidos, pliego m$n. 300 ap. 20|5|64 — 9 hs. — G. 2819|A: Elementos de baterías alcalinas Alternativa: Acidas: pliego m$n. 400 ap. 20|5|64 — 10 hs. — G. 2907: Acero común en barras: pliego m$n. 200 ap. 21|5|64 — 9 hs. G. 2908: Pantalones, Sacos, Trajes y Gorras, pliego m$n. 300 ap. 21|5|64 — 10 hs. — F. 6186: Zapatas de hierro fundido, pliego m$n. 300. ap. 22|5|64 — 9 hs. — F. 6187: Clavos de gancho para vías, pliego m$n. 300 ap. 22|5|64 — 10 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de identidad.
e.4|5-Nº 4.551 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.551 v.15|5|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Apertura el 19|5|64: Lic. Púb. 957-C, hora 8. — Provisión y colocación de puentes de continuidad en vías principales y desvíos, entre Est. F. Lacroze y Km. 24 (Campo de Mayo).
Apertura el 19|5|64: Lic. Priv. 3.995, hora 10. — 330 Frazadas de lana, de 1,50 x 2,20 m.
Apertura el 20|5|64: Lic. Priv. 3.996, hora 8. — 1.371 Pantalones jardineros; 938 sacos tipo chaquetilla; 866 gorras.
Apertura el 20|5|64: Lic. Priv. 3.997, hora 10. — 1.773 camisas color beige; 1.226 corbatas.
Apertura el 21|5|64: Lic. Priv. 3.998, hora 8. — Reparación, ajuste, contraste y puesta a punto con provisión de los elementos a reemplazar, de tres calderas Usina Pablo Podestá.
Apertura el 21|5|64: Lic. Púb. 958-C, hora 8.30. — Acero dulce común en barras cuadradas, planas y perfil ángulo; chapas lisas de acero.
Apertura el 21|5|64: Lic. Priv. 3.999, hora 9.30. — Bulones varios tipos y medidas.
Apertura el 21|5|64: Lic. Púb. 959-C, hora 10. — Guarniciones varios usos (de cartón - adamite-goma-fieltro-cuero, etc.), para locomotoras Diesel Elect.
Apertura el 26|5|64: Lic. Púb. 960-C, hora 8. — 10.000 ml. madera lapacho (50,8 x 203,2 mm. largo 4 m.).
Retiro de Pliegos: Dpto. Suministros, 5º piso, Est. F. Lacroze, Capital, días hábiles, de 8.30 a 11.30 horas.
e.5|5. — Nº 4.585 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.585 v.11|5|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Lic. Pública Nº 956-C — Apertura el 22|5|64 a las 10 horas. Trabajos de soldadura de rieles, por el procedimiento aluminotérmico, entre K.466 y Km.493 — Línea Monte Caseros a Posadas. — Pliegos $ 300.
Retiro Pliegos: Depto. Suministros — Est. F. Lacroze - 5to. piso, Capital, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e.29|4 Nº 4.458 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.458 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.458 v.13|5|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 12|64: Piedra para balasto. 10 hs., del 29|5|64. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Viamonte 533, 3er. p., Of. 376.
e.5|5. — Nº 4.586 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.586 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.586 v.18|5|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 21|64: Elásticos Espirales para Coches y Vagones. Apertura 9 hs, del 19|5|1964. — Nº 22|64: Cilindros de freno vacío. 9 hs. del 1|6|1964.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Viamonte 533, 3er. piso, Of. 376, Capital.
e.29|4 Nº 4.457 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.457 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.457 v.13|5|64

FERROCARRIL D.F. SARMIENTO DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública para la provisión de: maderas de cedro y lapacho.
Expte.: M|64|51 — Apertura: 3|6|64. 9 horas.
Pliego $ 100 m|n.
Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.6|5 Nº 4.646 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.646 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.646 v.19|5|64

PODER LEGISLATIVO

DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente 1866|64
Llámase a Licitación Pública Nº 13|64, para el día 13 de mayo de 1964, a las 18 horas, con el objeto de adquirir 7.200 kilogramos de azúcar en pancitos
Apertura, pliego e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 8 a 20 horas.
e.6|5 Nº 4.647 v.8|5|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 75|964, para el día 14 de mayo de 1964, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "cartulinas", destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.
e.6|5 Nº 4.648 v.8|5|64

PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4-64 Expte. Nº 2.188 -O-64, con el objeto de contratar la ejecución de la obra: Construcción Colegio Nacional de Trelew. — El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de m$n. 35.393.245.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Moreno 555 de la ciudad de Rawson (Ch.), el día dos (2) de junio de 1964, a las 17 horas, en presencia de las autoridades correspondientes y de todo interesado que desee concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la citada Dirección o en su Delegación, Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia, previo pago de m$n. 2.000, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Banco de la Pcia. del Chubut, Rawson o, en su defecto, giro postal a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.
Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.
Ing. Pablo Martino, Director General
e.24|4 Nº 4.208 v.24|4|64
e.27|4 Nº 4.208 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.208 v. 8|5|64

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Llámase a Licitación Pública Nº 5|64 —Expte. Nº 2661 —O—64, con el objeto de contratar la obra, provisión (Materiales y mano de obra), Abastecimiento de agua potable a la localidad de Dolavon (Ch.). El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de m$n. 6.948.313,28. La apertura de propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Moreno 555 de la ciudad de Rawson (Ch.), el día once (11) de Junio de 1964, a las 17 horas, en presencia de las autoridades correspondientes y de todo interesado que desee concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la citada Dirección, en su Delegación —Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia—, previo pago de m$n. 800, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Banco de la Provincia del Chubut —Rawson—, o en su defecto giro postal, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut. Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.
Ingº Pablo Martino, Director General de Obras y Servicios Públicos.
e.6|5 Nº 4.649 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.649 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.649 v.19|5|64

C | FRANQUEO A PAGAR